

SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 13472-2021-CG/MPROY-SCC

**CONTROL CONCURRENTE AL
PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE
TRANSPORTE NACIONAL – PROVÍAS NACIONAL
DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN LIMA**

**“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MOQUEGUA -
OMATE – AREQUIPA, TRAMO II: KM 35 AL KM 153.50”**

**HITO DE CONTROL N° 7: “AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA
OBRA A JUNIO DE 2021 EN LOS COMPONENTES DE
PAVIMENTOS Y MUROS DE CONTENCIÓN; Y
VALORIZACIÓN DE OBRA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 5 AL 16 DE JULIO DE 2021**

**TOMO I DE I
LIMA, JULIO DE 2021**

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 13472-2021-CG/MPROY-SCC

**“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MOQUEGUA - OMATE – AREQUIPA,
TRAMO II KM 35 AL KM 153.50”**

**HITO DE CONTROL N° 7: “AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA A JUNIO DE 2021 EN
LOS COMPONENTES DE PAVIMENTOS Y MUROS DE CONTENCIÓN; Y VALORIZACIÓN
DE OBRA”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	10
1. PAGOS DE GASTOS GENERALES APROBADOS EN LAS VALORIZACIONES DE MAYORES METRADOS, REALIZADOS SIN EL PREVIO DEBIDO SUSTENTO, GENERARÍA QUE SE REALICEN PAGOS MAYORES A LOS ESTABLECIDOS CONTRACTUALMENTE.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	26
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	26
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	26
IX. CONCLUSIONES	27
X. RECOMENDACIONES	27
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 13472-2021-CG/MPROY-SCC

“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MOQUEGUA - OMATE – AREQUIPA, TRAMO II KM 35 AL KM 153.50”

HITO DE CONTROL N° 7: “AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA A JUNIO DE 2021 EN LOS COMPONENTES DE PAVIMENTOS Y MUROS DE CONTENCIÓN; Y VALORIZACIÓN DE OBRA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Control de Megaproyectos de la Gerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, mediante el Oficio N° 000189-2020-CG/GCMEGA de 26 de junio de 2020; registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio N° 02-L334-2021-108, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si Provias Nacional viene ejecutando el “*Mejoramiento de la carretera Moquegua – Omate, Tramo II: km 35 al km 153.50*” de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico, documentos contractuales y normativa aplicable.

2.2. Objetivos específicos

Los objetivos específicos correspondientes al Hito de Control N° 7: “*Avance de Ejecución de la Obra a junio de 2021 en los componentes de pavimentos y muros de contención; y valorización de obra*”, son los siguientes:

- Determinar si las partidas de obras civiles ejecutadas a junio de 2021, cumplen con las especificaciones técnicas y planos; así como, con los controles de calidad, conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, condiciones contractuales y normativa aplicable.
- Determinar el cumplimiento del avance físico de la obra de acuerdo al calendario de avance de obra vigente y normativa aplicable.
- Determinar si la última valorización aprobada, garantías y pólizas cumplen con las condiciones contractuales y normativa vigente.
- Determinar el cumplimiento de las obligaciones del Supervisor de acuerdo a las condiciones de su contrato y normativa vigente.
- Determinar el cumplimiento de la liberación de interferencias y saneamiento de predios de acuerdo a las condiciones contractuales y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N° 7: “Avance de Ejecución de la Obra a junio de 2021 en los componentes de pavimentos y muros de contención; y valorización de obra”, a cargo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provías Nacional, fue ejecutado del 5 al 16 de julio de 2021.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

▪ Proceso en curso

El proceso en curso materia del servicio de Control Concurrente es al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provías Nacional (en adelante, la Entidad) que se encuentra a cargo del “Mejoramiento de la carretera Moquegua – Omate – Arequipa, Tramo II: km. 35 al km. 153.50” (en adelante la Obra), que forma parte del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la red Vial Departamental Moquegua-Arequipa: Tramo MO-108; Cruz de Flores, Distritos Torata, Omate, Coalaque, Puquina, L.D. Pampa Usuña, Moquegua; Tramo: AR 118; Distritos Polobaya, Pocsi, Mollebaya, Arequipa, Tramo km 35+000 al km 153+500” registrado con código SNIP N° 50669 (en adelante el Proyecto), cuyos datos principales se resumen en el **Apéndice N° 1: Ficha Técnica del Proyecto**, adjunto al presente informe.

La obra se encuentra ubicada entre las regiones de Arequipa y Moquegua, atravesando los distritos de Polobaya, Pocsi, Mollebaya en Arequipa y los distritos de Torata, Omate, Coalaque, Puquina, ID. Pampa Usuña en Moquegua. El tramo inicia en el km 35+000 a 3 013 m.s.n.m. y termina en el km 153+500, a 3 153 m.s.n.m. con una longitud total del tramo de carretera de 118,5 km.

Expediente Técnico y Descripción de la Obra

El Gobierno Regional de Moquegua y la Entidad, suscribieron el Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 014-2015-MTC/20 el 29 de abril de 2015, con el objeto de que el primero culmine y apruebe el estudio definitivo elaborado¹, y el segundo ejecute la Obra en la Ruta Nacional, con el Código Temporal N° PE-36G.

El Estudio Definitivo del Proyecto fue aprobado por la Entidad a través de la Resolución Directoral N° 563-2016-MTC/20 de 12 de agosto de 2016 con precios referidos al mes de febrero de 2016².

Posteriormente, mediante Resolución Directoral N° 656-2016-MTC/20 de 16 de setiembre de 2016, la Entidad aprobó administrativamente la actualización de los precios unitarios del Presupuesto del Proyecto, con un presupuesto de S/ 442 405 939,20; siendo reformulado el estudio definitivo mediante la Resolución Directoral N° 179-2017-MTC/20 de 24 de marzo de 2017 con un presupuesto de S/ 456 606 760,58, ambas con una longitud de 118,5 km y un plazo de 900 días calendario.

¹ Para ello el Gobierno Regional remite a la Entidad el 7 de junio de 2016 la Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2016-GR/MOQ de fecha 31 de mayo de 2016, que aprueba la actualización del Expediente Técnico del Proyecto con un presupuesto de S/ 420 279 610,56.

² Con un presupuesto de S/ 420 279 610,56, una longitud de 118,5 km y un plazo de 30 meses.

Las principales características técnicas de la obra se muestran en la siguiente imagen:

Imagen N° 1
Características Técnicas

N°	PARÁMETRO	VALOR / DESCRIPCIÓN		
1	Longitud del tramo	km 35+000 al km 153+50 (118+50 km)		
2	Ancho de calzada	6.00 m		
3	Ancho de Bermas	0,50 a cada lado		
4	Bombeo	2,5 %		
5	Radio mínimo	20 m		
6	Velocidad Máxima	30 km/h		
7	Pendiente máxima	10,85 %		
8	Pavimento	Base	Sub base	Carpeta asfáltica
	A 10 años	27,5	0	7,5
	A 20 años	25	0	10
9	Puentes	Siete puentes: Jaguay Chico (km 48+387), Jaguay Grande (km 69+440), El Chorro 2 (km 75+950), Moro Moro (km 89+750), Tamaña (km 101+380), Salado (km 110+076), Amarillo (km 113+265).		
10	Sistema integral de drenaje y sub drenaje.	Alcantarillas, cunetas trapezoidales 1.25 m. x 0.35 m, cunetas rectangulares 0.60 m. x 0.70 m. en zonas urbanas, badenes y sub drenes.		
11	Señalización y seguridad vial	Vertical y horizontal de la vía, barreras de seguridad, etc.		

Fuente: Estudio Definitivo de la obra.

Contrato de Ejecución de Obra

Como resultado del proceso de selección de la Licitación Pública N° 012-2016-MTC/20 para la contratación de la ejecución de la citada obra, la Entidad suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 074-2017-MTC/20 de 25 de julio de 2017, con el CONSORCIO VIAL DEL SUR, integrado por las empresas COSAPI S.A y OBRASCON HUARTE LAIN S.A (en adelante el Contratista), por el monto ascendente a S/ 410 946 084,53 (incluye IGV), bajo el sistema de contratación a precios unitarios con precios referidos a junio de 2016 y un plazo de ejecución de novecientos (900) días calendario, el cual fue suscrito en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

La fecha de inicio del plazo contractual fue el 8 de agosto de 2017 y la fecha de término contractual inicialmente estaba prevista para el 24 de enero de 2020; sin embargo, luego de iniciada la obra, la Entidad aprobó 7 ampliaciones de plazo, por un total de 286 días calendario así como 3 periodos de suspensión de plazo (el resumen de las modificaciones contractuales al Contrato de Ejecución de Obra aprobadas por la Entidad, se muestran en el Apéndice N° 1: Ficha Técnica del Proyecto), con los cuales se modificó la fecha de culminación de la obra al 4 de enero de 2022.

Durante la ejecución de la obra, se suscribieron cuatro (4) Adendas³, de las cuales con la última se incorporó al contrato la Cláusula Trigésimo Séptima referida a la inclusión de la Junta de

³ **Adenda N° 01:** Suspende el plazo de ejecución de obra desde el 26 de octubre de 2018 al 15 de diciembre de 2018, ampliándose 51 días el plazo contractual, por la falta de liberación de predios, interferencias tanto arqueológicas como de redes de agua, desagües, eléctricas, con la finalidad de mitigar o evitar la generación de sobrecostos en la ejecución de la obra. **Adenda N° 02:** A través de esta adenda tanto la entidad como el contratista acordaron que el plazo de suspensión de ejecución de la obra se contabiliza desde el 16 de enero de 2019 hasta el 9 de

Resolución de Disputas como mecanismo de solución de controversias, a raíz de las múltiples discrepancias surgidas entre el Contratista y la Entidad, que han derivado en procesos arbitrales pendientes de resolver.

Contrato de Supervisión de Obra

Como resultado del Concurso Público N° 0030-2016-MTC/20 para la “Contratación de la Firma Consultora que Supervisará la Obra: “Mejoramiento de la Carretera Moquegua – Omate – Arequipa, Tramo II km 35+00 al km 153+500”, el 08 de mayo de 2017, la Entidad y el Consorcio Supervisor Vial Arequipa integrado por las empresas GOC S.A, CONSULTORA DE ESTUDIOS Y SUPERVISIÓN S.A Y ACRUTA & TAPIA INGENIEROS SAC (en adelante la Supervisión) suscribieron el Contrato de Supervisión de Obra N° 051-2017-MTC/20, por el monto total de S/ 20 527 146,68 (incluye IGV), y un plazo de prestación del servicio de novecientos (990) días calendario⁴, el cual está enmarcado en lo establecido en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Al respecto, el contrato de supervisión ha sufrido modificaciones, habiéndose aprobado hasta el 24 de junio de 2021, cinco (5) prestaciones adicionales de supervisión por un monto total de S/ 4 933 997,43, así como el reconocimiento de gastos generales y costos previstos en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD por la suma de S/ 225 094,15 incluido IGV, siendo el monto actual del contrato de S/ 25 686 238,26⁵.

En lo que respecta al avance físico y financiero de la ejecución de la obra hasta el 31 de diciembre de 2020⁶, se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1
Avance físico y financiero de la obra

AVANCE FÍSICO					
Componente	Monto Programado Acumulado (1)	Monto Ejecutado Acumulado (2)	(% de avance) (2) / (1)		Estado de avance físico (*)
Ejecución	S/ 245 296 364,47	S/ 112 980 278,53	46,06 %		Atrasada
AVANCE FINANCIERO					
Componente	Monto Presupuestado (3)	Monto Financieramente Ejecutado (4)	Saldo	% de Avance Financiero (4) / (3)	Estado de avance financiero (*)
Ejecución	S/ 471 239 151,25	S/ 274 226 726,45	S/ 197 012 424,80	58,19%	Atrasada

Fuente: Ayuda memoria al 24 de junio de 2021 e Informe mensual N° 35 de diciembre 2020

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Los datos principales de la obra, se resumen en el **Apéndice N° 1 Ficha Técnica del Proyecto**, adjunto al presente informe.

abril de 2019. **Adenda N° 03** del 8 de abril del 2019, se estableció que la fecha de reinicio de ejecución de obra deberá ser el 10 de abril de 2019. **Adenda N° 04** del 4 de mayo de 2021, se realiza la Incorporación de la Junta de Resolución de Disputas al Contrato de ejecución de obra.

⁴ Etapas: Revisión del Estudio - 30 días calendario, Supervisión de Obra – 900 días calendario, Elaboración del Informe Final, Revisión y Liquidación del Contrato de Obra – 60 días calendario.

⁵ Este monto considera prestaciones adicionales de supervisión y los resultantes de la solicitud ampliación excepcional de plazo.

⁶ La obra se encuentra paralizada desde el 19 de noviembre de 2020, la última valorización presentada por el Contratista corresponde al mes de diciembre de 2020.

▪ **Unidades orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del Hito de Control**

Las unidades orgánicas de la Entidad que intervienen en las actividades que forman parte del Hito de Control N° 7: “Avance de Ejecución de la Obra a junio de 2021 en los componentes de pavimentos y muros de contención; y valorización de obra”, son:

- **Dirección de Obras.-** Es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de la ejecución y supervisión de obras de construcción, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura vial de la Red Vial Nacional no concesionada, en el marco de la normativa vigente, administra los contratos y convenios de la ejecución y supervisión de obras sobre la infraestructura de la Red Vial Nacional no concesionada, hasta su respectiva liquidación contractual, en el marco de sus competencias entre otras funciones.
- **Dirección de Control y Calidad.-** Es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de controlar, evaluar y monitorear el cumplimiento de los estándares de calidad a través de la verificación selectiva en la ejecución de las inversiones, proyectos e intervenciones en sus diferentes etapas, previstos en los contratos, convenios y otras modalidades de intervención, en el marco de la normativa vigente; emite los informes de cumplimiento de los estándares de calidad en los proyectos, inversiones e intervenciones, recomendando oportunamente la adopción de las decisiones pertinentes en materia de su competencia, y monitorea su implementación; efectúa pruebas de ensayos y otras pruebas técnicas en campo que correspondan como parte de la supervisión de los estándares de calidad; y comunica a la Dirección de Obras y Dirección de Puentes los resultados de las mismas entre otras funciones.
- **Dirección de Derecho de Vía.-** Es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de las actividades relacionadas con aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la liberación, adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de la Red Vial Nacional, en el marco de la normativa vigente, evalúa y da conformidad a los estudios de afectaciones prediales vinculadas a los planes de compensación y reasentamiento involuntario, en coordinación con la Dirección de Estudios; entre otras funciones.
- **Dirección de Gestión Vial.-** Es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de la programación, ejecución, supervisión y seguimiento a las inversiones y actividades destinadas a la conservación y operación de la infraestructura de la Red Vial Nacional no concesionada, incluyendo los servicios complementarios; así como la custodia del derecho de vía y la atención de emergencias viales; supervisa, verifica y da seguimiento al cumplimiento de los contratos y convenios en materias de su competencia; así como da conformidad a los resolutive vinculados a dichos contratos, entre otras funciones.

▪ **Actividades que forman parte del Hito de Control N° 7**

Las actividades que forman parte de los procedimientos para el desarrollo del Hito de Control N° 7: “Avance de Ejecución de la Obra a junio de 2021 en los componentes de pavimentos y muros de contención; y valorización de obra”, que fueron evaluadas son las siguientes:

- Ejecución física de la obra.
- Control de Calendario de Avance de Obra.
- Control de pago de las valorizaciones y vigencia de garantías y pólizas.
- Obligaciones del Supervisor.
- Liberación de interferencias y saneamiento de terrenos.

Respecto a la Suspensión de la Obra

Mediante el Asiento de Cuaderno de Obra N° 2856, de 19 de noviembre de 2020, el Contratista comunicó a la Supervisión, la suspensión de sus prestaciones contractuales, y a través de la Carta N° 057-2020-CVDS-CMOA/RL de 19 de noviembre de 2020 se lo comunicó a la Entidad, alegando la suspensión de actividades por excepción de caducidad de término⁷ ante supuestos incumplimientos de prestaciones por parte de la Entidad.

Al respecto, mediante la Ayuda Memoria referida a “*Acciones Desarrolladas sobre Suspensión de Obra*” al 13 de julio de 2021, remitida a solicitud de la Comisión de Control Concurrente, la Entidad indicó que, la obra continúa suspendida de manera unilateral por parte del Contratista, debiendo cumplir únicamente con los trabajos de mantenimiento y atención de emergencias de la vía hasta el pronunciamiento del Tribunal Arbitral encargado de resolver las controversias surgidas por ampliaciones de plazo declaradas improcedentes por parte de la Entidad.

Además, en la referida ayuda memoria, la Entidad declara -entre otros puntos- que, viene cumpliendo con el **Cronograma de Compromisos**⁸ con la finalidad de generar las condiciones para el reinicio de la obra.

Y, en relación a cumplimiento del referido cronograma, la Entidad señaló lo siguiente⁹:

“(…)

1. **Pago de Valorizaciones de mayores metrados ejecutados el año 2018**

(…)

A la fecha, existen observaciones respecto de una parte (Saldos) de dos valorizaciones:

- *Val. 01 del MM 04, esta valorización fue solicitada por S/ 8'510, 465.74, de los cuales únicamente se encontró sustento técnico para pagar la suma de S/ 4'324,960.11.*

*Sobre el Saldo (S/ 2'854,086.11) la Supervisión se pronunció señalando que, se trata de un **ADICIONAL NO AUTORIZADO**, lo cual NO está contemplado en la Ley de Contrataciones del Estado para su aprobación. El experto legal contratado ha concluido que **no es viable administrativamente el pago**; el cual debe proceder con una acción judicial de enriquecimiento sin causa.*

- *Val. 01 del MM 05, esta valorización fue solicitada por S/ 5'168,207.02, de los cuales únicamente se encontró sustento técnico para pagar la suma de S/ 2'387,611.18.*

*Sobre el Saldo la Supervisión se pronunció señalando que, “(…) **NO aprueba los metrados consignados por el contratista en la “Valorización N°02” de Mayores Metrados N°05, por no presentar mayor justificación que acredite fehacientemente que los metrados solicitados***

⁷ Extingue el derecho material como consecuencia del transcurso del tiempo.

⁸ Reunión llevada a cabo el 7 de diciembre de 2020, entre la Alta Dirección del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Dirección Ejecutiva de Provias Nacional y los representantes legales de la Contratista; que además contemplaba la implementación de una mesa de trabajo permanente para agilizar el proceso de reconocimientos de los mayores metrados ejecutados el año 2018, de agilización de los adicionales pendientes, de reconsideración de algunos conceptos de costos y plazo por la emergencia sanitaria y de otros aspectos contractuales.

⁹ Ayuda Memoria – Acciones realizadas en Suspensión de Obra – Cronograma de Compromisos de 27 de junio de 2021.

fueron realmente ejecutados con debida autorización y aprobación de la supervisión, y además **no existe justificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas**".

Dadas las consideraciones señaladas, no es posible la aprobación de los dos saldos.

(...)

3. **Pago de Valorizaciones por Costos Covid del año 2020**

Se ha cancelado siete (8) Valorizaciones por Costos COVID año 2020 ya aprobados, por un monto de **S/ 4,529,924.60**.

De lo reclamado por el Contratista, está pendiente el trámite de un Presupuesto "Complementario" por Costos Covid del periodo **agosto – diciembre 2020**, según Contratista por S/ 5,373,264.73. Este Presupuesto no puede aprobarse, tanto por que estos costos se encuentran en arbitraje, como por tratarse de costos pasados (se requiere una opinión previa de OSCE).

4. **Descuentos por Menores Gastos Generales en Presupuestos Deductivos No Vinculantes N° 01 y 02**

Este concepto reclamado, por S/ 1'358,428.32, es parte de la materia controvertida, que el Contratista considera como sustento del supuesto desequilibrio económico-financiero; por tanto, no es posible su aprobación en esta etapa hasta que se defina dentro del propio **proceso arbitral**.

5. **Actualización del Cronograma de Ejecución**

Tanto el periodo de suspensión dictado por el árbitro de emergencia, como el periodo "**complementario**" de 90 días correspondiente al efecto de las medidas sanitarias, que reclama el Contratista, **no pueden ser incorporados al cronograma de ejecución de obra**, por estar siendo cuestionados en el **proceso arbitral**.

(...)

7. **Reconocimiento de Costos de Mantenimiento y Custodia**

El Árbitro de Emergencia determinó que el Contratista es responsable del Mantenimiento y Custodia de la Obra durante el periodo de suspensión; debiendo el Tribunal Arbitral resolver finalmente.

8. **Entrega de Expedientes Técnicos de Adicionales de Obra¹⁰**

¹⁰ Programación de Adicionales de Obra remitido por la Entidad mediante correo electrónico el 14 de julio de 2021:

PROGRAMACION DE ADICIONALES DE OBRA
OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MOQUEGUA-OMATE-AREQUIPA-TRAMO II, KM 35+000 AL KM 153+500

ADICIONALES	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
ITEM	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MOQUEGUA-OMATE-AREQUIPA-TRAMO II, KM 35+000 AL KM 153+500	288 días	22/02/2021	22/11/2021
1	Prestación Adicional N°12: Protección Riberoflora en el Puente Pachaa, Km 69+450			
	Remisión a Dirección de Obras	89 días	22/02/2021	21/05/2021
2	Prestación Adicional N°13: Restitución de Accesos Peatonales, Herradura y Vehicular			
	Remisión a Dirección de Obras	48 días	01/05/2021	17/06/2021
3	Prestación Adicional N°14: Junta de Muros y Badenes por cambio de especificaciones técnicas.			
	Remisión a Dirección de Obras	38 días	15/05/2021	21/06/2021
4	Prestación Adicional N°15: Obras de Arte y Drenaje Km 35+000 al Km 100+000			
	Remisión a Dirección de Obras	141 días	01/03/2021	19/07/2021
5	Prestación Adicional N°16: Obras de Arte y Drenaje Km 100+000 al Km 153+000			
	Remisión a Dirección de Obras	156 días	01/03/2021	03/08/2021
6	Prestación Adicional N°17: Sectores Inestables			
	Remisión a Dirección de Obras	154 días	21/06/2021	22/11/2021
7	Prestación Adicional N°18: Farallón del Km 120+955.00 al km 121 +205.00			

Fuente: Programación de Adicionales de Obra al 14 de julio de 2021.

La Dirección de Control y Calidad de Provias Nacional ha presentado la Programación de entrega de los expedientes indicados.

(...)"

Adicionalmente, se indicó que, en la primera semana de julio del presente año, se llevaron a cabo las audiencias convocadas por el Tribunal Arbitral para la evaluación de la medida cautelar, relacionadas a la suspensión de obra, en la cual se dispuso que el día 16 de julio del 2021, las partes deberán presentar el informe final con el sustento de sus requerimientos, a fin de que dicho tribunal pueda resolver el pedido de levantamiento de suspensión de la obra.

Así también, señaló que los gastos incurridos a la fecha de remisión de la referida ayuda memoria ascienden a S/ 388 702,78 según se muestra en la siguiente imagen:

Imagen N° 2

ITEM	CONCEPTO	MONTO
2.00	Costo de Supervisión por Mantenimiento de Vía y Control de Transitabilidad a Enero a Mayo 2021.	270,069.60
3.00	Costo por evaluación de Adicionales y Mayores metrados.	7,373.18
4.00	Peritajes para el proceso arbitral	111,260.00
	TOTAL	S/. 388,702.78

Fuente: Ayuda Memoria – Acciones Desarrolladas sobre Suspensión de Obra del 13 de julio de 2021.

De los párrafos precedentes, se establece lo siguiente:

- Valorizaciones por Mayores Metrados del año 2018 presentadas por el Contratista tienen observaciones, por lo que no han sido aprobadas para el pago correspondiente por la Entidad, y, en consecuencia, derivarían en acciones legales por parte del Contratista.
- Valorizaciones por Costos Covid del año 2020, presentadas por el Contratista forman parte de procesos arbitrales, por lo que no han sido aprobadas para el pago correspondiente por la Entidad, y, en consecuencia, dependerían del laudo arbitral para ser resueltas, y según lo señalado, de una opinión vinculante del OSCE.
- Descuentos por Menores Gastos Generales en Presupuestos Deductivos No Vinculantes N° 01 y 02, al ser considerados parte del sustento del desequilibrio económico-financiero del Contratista, no ha sido aprobado por la Entidad, y, en consecuencia, dependería del laudo arbitral para ser resueltos.
- Actualización del Cronograma de Ejecución, el periodo de suspensión y el periodo complementario por efecto de las medidas sanitarias, no pueden ser contabilizados para la modificación del plazo de la obra, por lo tanto, también dependería del laudo arbitral.
- Reconocimiento de Costos de Mantenimiento y Custodia, si bien el Árbitro de Emergencia¹¹, señaló como responsable del mantenimiento de la vía al Contratista, no se descarta que los costos implicados en el referido mantenimiento puedan formar parte de una nueva controversia.
- Entrega de Expedientes Técnicos de Adicionales de Obra, no se descarta que puedan generar nuevas controversias por la demora en la entrega de dichos expedientes, toda vez

¹¹ Orden Procesal N° 17 del 4 de diciembre de 2021 del Árbitro de Emergencia, indicó que se debe esperar el pronunciamiento del tribunal arbitral y mientras tanto los trabajos a cumplir por parte del Contratista se limitarán al cumplimiento del mantenimiento de vía.

que el Contratista depende de la aprobación de los mismos para intervenir en los sectores que conforman los adicionales.

Respecto a la suspensión del Contrato de Supervisión de Obra

Como consecuencia de la suspensión de la ejecución de Obra, la Entidad a través del Oficio N° 047-2020-MTC/20.9 de 10 de diciembre de 2021 comunicó a la Supervisión de Obra la suspensión de las actividades ordenadas por el árbitro de Emergencia, y solicitó la reducción de personal y equipos debiendo mantener en obra el mínimo necesario para desarrollar las actividades propias del mantenimiento de la vía y para la atención de entrega de documentación necesaria que la entidad requiera para hacerlos valer ante el Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú - PUCP, situación que deberá mantenerse hasta que se revierta el estado de suspensión indicado.

Posteriormente a ello, el 20 de enero de 2021 se firma la Adenda N° 02 entre la Entidad y la Supervisión de Obra suspendiendo el contrato de Supervisión de Obra, indicando que sus actividades se limitarán a **actividades mínimas por transitabilidad y mantenimiento de vía**, hasta que se levante la suspensión de Obra ordenada por el árbitro de Emergencia de la PUCP.

De la revisión a la Ayuda Memoria del 19 de julio de 2021 sobre el “Estado situacional del Contrato de Supervisión de Obra – Periodo de Suspensión”, remitida por la Entidad¹² se advierte que actualmente la Supervisión se encuentra realizando los trabajos mencionados en el párrafo anterior.

Por otro lado, se observa que la Entidad viendo la necesidad de los servicios de la Supervisión para la evaluación de nuevos expedientes ingresados¹³ y que viabilicen el reinicio de la obra por un periodo de 42 días calendario, a través de la Resolución Directoral N° 0037-2021-MTC/20 del 21 de enero de 2021 aprobó el Adicional N° 03 del Contrato de Supervisión de obra, por el monto de S/ 372 982,22 incluido IGV con una incidencia específica de 1,817% y una incidencia acumulada de los adicionales de supervisión igual a 13,627%.

Asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 0535-2021-MTC/20 del 5 de abril de 2021, se aprobó el Adicional N° 04 y 05 del Contrato de Supervisión de obra, por el monto de S/ 2 640 254,88 incluido IGV, con precios referidos al mes de noviembre de 2019, por la causal: otros casos de atraso.

De la revisión a la documentación remitida por la Entidad, se observa el reconocimiento de costos a la supervisión como consecuencia de la Adenda N° 02 hasta el mes de mayo de 2021, puesto que a la fecha no ha presentado la valorización correspondiente al mes de junio de 2021. Asimismo, se han realizado pagos de valorizaciones correspondientes al Adicional N° 03 por revisión de expedientes, habiéndose reconocido el monto de S/ 7 373,18 del monto valorizado de S/ 314 142,56; asimismo se han reconocido conceptos de verificación de trabajos de mantenimiento de vía por S/ 270 069,60; y como consecuencia de la aprobación de los Adicionales N° 04 y 05 por el monto ascendente a S/ 5 597,16.

De lo expuesto se evidencia que, la suspensión de la obra, ha generado sobrecostos al proyecto y la posibilidad de que el Contratista inicie nuevas acciones legales ante la demora en la atención de sus reclamos, por lo que, corresponde a la Entidad acelerar las gestiones que estén bajo su responsabilidad y optar por mecanismos de concertación adecuados que permitan solucionar efectiva y oportunamente las diferencias con el Contratista, incluso antes

¹² A través de correo electrónico de fecha 19 de julio de 2021

¹³ Los expedientes a ser revisados corresponden a mayores metrados, adicionales de obra y documentos para el proceso arbitral.

de que deriven en procesos arbitrales y que puedan dilatar aún más el reinicio de la obra, y en consecuencia, desplacen la fecha de término contractual y eleven los costos de la obra.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión selectiva y análisis efectuado a la información y documentación vinculada al control concurrente realizado en el Hito de Control N° 7: “Avance de Ejecución de la Obra a junio de 2021 en los componentes de pavimentos y muros de contención; y valorización de obra”, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, las cuales se exponen a continuación:

1. PAGOS DE GASTOS GENERALES APROBADOS EN LAS VALORIZACIONES DE MAYORES METRADOS, REALIZADOS SIN EL PREVIO DEBIDO SUSTENTO, GENERARÍA QUE SE REALICEN PAGOS MAYORES A LOS ESTABLECIDOS CONTRACTUALMENTE.

- a) Durante la ejecución de la obra el Contratista solicitó a la Entidad el pago de valorizaciones por la ejecución de mayores metrados, siendo la falta de su pago oportuno uno de los motivos por los cuales suspendió unilateralmente la ejecución de la obra. Luego de suscribirse un cronograma de compromisos entre el Contratista y la Entidad, se realizó el pago de la totalidad de valorizaciones de mayores metrados, observándose que parte de los montos reconocidos –referidos a los gastos generales- carecen de sustento.

Del marco legal del Contrato

De acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1 de la Cláusula Segunda¹⁴: Marco Legal del Contrato de Ejecución de Obra N° 074-2017-MTC/20 “Mejoramiento de la Carretera Moquegua – Omate – Arequipa, Tramo II Km. 35 al Km. 153.50”, suscrito el 25 de julio de 2017 la norma de contrataciones aplicable es Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF –vigente desde el 9 de enero de 2016-; asimismo, en el numeral 1.2 de la Cláusula Primera: Antecedentes se señala que el contrato se rige bajo el sistema de precios unitarios.

En el citado marco legal, se considera el concepto de “**mayores metrados**”, el cual está definido en el “Anexo Único – Anexo de Definiciones” del reglamento como “(...) el incremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. El mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico”; al respecto, en el artículo 175 del Reglamento, ha dispuesto que cuando en los contratos de obra a precios unitarios “(...) se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el

¹⁴ Cláusula Segunda: Marco Legal del Contrato de Ejecución de Obra N° 074-2017-MTC/20:

(...)

2.1 El presente Contrato se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que en lo sucesivo se denominarán: **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**, respectivamente.

2.2 Sólo en lo no previsto en este Contrato, en LA LEY y EL REGLAMENTO, en las Directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulta aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado. (El subrayado es nuestro).

(...)

monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, **no pueden superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley**".

Como puede advertirse la norma de contrataciones define el concepto de mayor metrado, señalando que no requiere autorización previa para su ejecución -si para el pago- y establece que el monto se computa en el límite para la aprobación de adicionales, sin embargo, **no indica de manera expresa el modo de formular¹⁵ la valorización de un mayor metrado** (por ejemplo: no se establece que las valorizaciones deben incluir necesariamente gastos generales¹⁶).

Cabe señalar que Provias Nacional mediante la Resolución Directoral N° 016-2019-MTC/20 del 9 de enero de 2019, aprobó la Directiva N° 001-2019-MTC/20 "**Directiva para la Ejecución y Valorización de Mayores Metrados de Obras de Carreteras a Precios Unitarios**", el cual señala como objetivo "*Regular los procedimientos internos y operativos para la aprobación y conformidad administrativa de las valorizaciones por mayores metrados, que corresponden a la ejecución de obras de carreteras cuyos contratos son a precios unitarios*"; al respecto, en el numeral 6.1 se señala, entre otros, el contenido mínimo del informe técnico de la valorización de los mayores metrados, el cual está conformado por: Memoria descriptiva, planilla de valorización, planillas de metrados, planos, asientos del cuaderno de obra y panel fotográfico. **No se señalan criterios de formulación de la valorización de mayores metrados.**

Al respecto, ante esta falta de precisión, Provias Nacional realizó consultas¹⁷ al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, las que son atendidas en la Opinión N° 042-2021/DTN del **19 de abril de 2021** referida a "*Valorizaciones y mayores metrados en contratos de obra bajo el sistema de precios unitarios*", que en sus conclusiones señaló lo siguiente:

"(...)

3. CONCLUSIONES

3.1. ***Las valorizaciones de mayores metrados no deberían considerar el porcentaje de gastos generales previsto en la oferta económica, dado que los gastos generales contemplados en la oferta económica son pagados -de manera proporcional- a***

¹⁵ Cabe señalar que, en el caso de prestaciones adicionales de obra, el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado si establece la manera de formular el presupuesto adicional:

"Artículo 175°.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

(...)

En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y **los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional, para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente (...)** asimismo debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente".

¹⁶ Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, publicado en el Diario El Peruano el 10 de diciembre de 2015

"(...)

ANEXO ÚNICO

ANEXO DE DEFINICIONES

(...)

Gastos Generales: Son aquellos costos indirectos que el contratista debe efectuar para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos del servicio.

Gastos Generales Fijos: Son aquellos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

¹⁷ Opinión solicitada mediante el formulario s/n del 26 de febrero de 2021 por el director ejecutivo de Provias Nacional en la que formula consultas sobre las valorizaciones de los mayores metrados en contratos de obra bajo el sistema de precios unitarios, referidas a la formulación de las valorizaciones por la ejecución de mayores metrados.

- través de la valorización principal. Sin embargo, de ser el caso que, en las valorizaciones de mayores metrados se hubiese considerado el porcentaje de gastos generales de la oferta económica, en la etapa de liquidación deberá efectuarse el cálculo real del monto a pagar por dicho concepto, para a partir de ello definir el costo total de la obra y el saldo económico que podía resultar a favor o en contra del contratista o de la Entidad.*
- 3.2. *En caso la ejecución de mayores metrados requiera una ampliación de plazo de obra, los mayores gastos generales variables que se generen a raíz de dicha ampliación, son calculados y pagados a través de una valorización independiente, conforme al artículo 201 del Reglamento.*
- 3.3. *De ser el caso que **el contratista acredite de manera fehaciente haber incurrido en mayores gastos generales a los contemplados en su oferta económica como producto de la ejecución de mayores metrados, aun cuando no se generó una ampliación de plazo, la Entidad, en una decisión de gestión debidamente sustentada y de su exclusiva responsabilidad, podría reconocer el monto correspondiente por dicho concepto, previa evaluación de la documentación presentada, sin perjuicio del derecho del contratista hacer uso de los mecanismos de solución de controversias que contempla la Ley, cuando corresponda. (El subrayado es nuestro)***
(...)"

Como puede observarse el OSCE establece que en las valorizaciones de mayores metrados no se debe considerar el porcentaje de gastos generales previsto en la oferta económica, dado que estos son pagados en la valorización del contrato principal, precisando que, de haber incurrido el Contratista en mayores gastos generales a los establecidos en su oferta, estos deben estar acreditados fehacientemente por él.

De las valorizaciones por mayores metrados aprobadas y pagadas por la Entidad¹⁸

De acuerdo a la información remitida por la Entidad a la Comisión de Control, el contrato de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Moquegua – Arequipa, Tramo II km 35+000 al km 153+500", cuenta con cincuenta y un (51) autorizaciones de pago de mayores metrados, las cuales equivalen a un monto total de **S/ 52 959 394,46 (Inc. IGV)**, cuyas resoluciones de aprobación y montos correspondientes, se muestran en el siguiente cuadro:

¹⁸ Cabe mencionar que el presente análisis no contempla si la evaluación de los trabajos y/o partidas de los mayores metrados se ajusta o no a lo establecido en la referida directiva; asimismo, es de señalar que en el Informe de Hito de Control N° 4068-2019-CG-MPROY-SCC de 27 de noviembre de 2019 referido a este mismo proyecto, se señaló en las conclusiones -entre otros- que, "de la revisión selectiva a las valorizaciones de los mayores metrados tramitados ante la Entidad, se verificó que se incluyeron trabajos que no se ajustan al alcance de "Mayores metrados", toda vez que devienen de modificaciones del diseño geométrico de la carretera, cambios de material, modificaciones de taludes de corte, así como los gastos generales no se encuentran sustentados por lo que corresponde a la Entidad, revisar, analizar y realizar los ajustes pertinentes a la Directiva N° 001-2019-MTC/20 "Directiva para la Ejecución y Valorización de Mayores Metrados de Obras de Carreteras a Precios Unitarios" considerando la normativa vigente de contrataciones del Estado.

Cuadro N° 2
Autorizaciones de Pago de Mayores Metrados

Autorizaciones de Pago de Mayores Metrados				
N°	Resolución	Fecha de aprobación	Causal	Monto (S/) (Incluye IGV)
1	Resolución Directoral N° 1663-2018-MTC/20	29/08/2018	Mayores metrados N° 1	S/ 5 890 899,80
2	Resolución Directoral N° 268-2019-MTC/20	01/03/2019	Mayores metrados N° 2	S/ 10 568 171,38
3	Resolución Directoral N° 522-2019-MTC/20	10/04/2019	Mayores metrados N° 3	S/ 1 220 334,31
4	Resolución Directoral N° 2317-2019-MTC/20	30/09/2019	Mayores metrados N° 4	S/ 4 277 626,64
5	Resolución Directoral N° 2318-2019-MTC/20	30/09/2019	Mayores metrados N° 5	S/ 2 008 450,07
6	Resolución Directoral N° 2589-2019-MTC/20	18/10/2019	Mayores metrados N° 6	S/ 960 987,67
7	Resolución Directoral N° 3016-2019-MTC/20	26/11/2019	Mayores metrados N° 7	S/ 188 933,91
8	Resolución Directoral N° 3112-2019-MTC/20	29/11/2019	Mayores metrados N° 8	S/ 2 079 122,76
9	Resolución Directoral N° 3143-2019-MTC/20	03/12/2019	Mayores metrados N° 9	S/ 340 719,71
10	Resolución Directoral N° 3325-2019-MTC/20	13/12/2019	Mayores metrados N° 10	S/ 643 482,07
11	Resolución Directoral N° 3449-2019-MTC/20	20/12/2019	Mayores metrados N° 11	S/ 555 966,04
12	Resolución Directoral N° 3494-2019-MTC/20	24/12/2019	Mayores metrados N° 13	S/ 329 785,43
13	Resolución Directoral N° 3523-2019-MTC/20	26/12/2019	Mayores metrados N° 12	S/ 347 330,70
14	Resolución Directoral N° 3583-2019-MTC/20	31/12/2019	Mayores metrados N° 14	S/ 107 680,11
15	Resolución Directoral N° 3584-2019-MTC/20	31/12/2019	Mayores metrados N° 15	S/ 1 844 304,80
16	Resolución Directoral N° 3586-2019-MTC/20	31/12/2019	Mayores metrados N° 16	S/ 1 685 801,27
17	Resolución Directoral N° 182-2020-MTC/20	10/02/2020	Mayores metrados N° 17	S/ 421 521,82
18	Resolución Directoral N° 495-2020-MTC/20	06/03/2020	Mayores metrados N° 18	S/ 673 001,93
19	Resolución Directoral N° 554-2020-MTC/20	12/03/2020	Mayores metrados N° 19	S/ 44 937,28
20	Resolución Directoral N° 741-2020-MTC/20	23/06/2020	Mayores metrados N° 20	S/ 152 290,97
21	Resolución Directoral N° 747-2020-MTC/20	25/06/2020	Mayores metrados N° 21	S/ 479 696,50
22	Resolución Directoral N° 1048-2020-MTC/20	27/07/2020	Mayores metrados N° 22	S/ 117 609,31
23	Resolución Directoral N° 1049-2020-MTC/20	27/07/2020	Mayores metrados N° 23	S/ 385 653,56
24	Resolución Directoral N° 1144-2020-MTC/20	06/08/2020	Mayores metrados N° 24	S/ 472 057,36
25	Resolución Directoral N° 1148-2020-MTC/20	06/08/2020	Mayores metrados N° 25	S/ 231 098,85
26	Resolución Directoral N° 1213-2020-MTC/20	12/08/2020	Mayores metrados N° 26	S/ 233 259,66
27	Resolución Directoral N° 1214-2020-MTC/20	12/08/2020	Mayores metrados N° 27	S/ 597 222,26
28	Resolución Directoral N° 1282-2020-MTC/20	19/08/2020	Mayores metrados N° 28	S/ 157 127,10
29	Resolución Directoral N° 1591-2020-MTC/20	18/09/2020	Mayores metrados N° 29	S/ 237 826,55
30	Resolución Directoral N° 1593-2020-MTC/20	18/09/2020	Mayores metrados N° 30	S/ 353 917,51
31	Resolución Directoral N° 1609-2020-MTC/20	22/09/2020	Mayores metrados N° 31	S/ 291 679,99
32	Resolución Directoral N° 1629-2020-MTC/20	23/09/2020	Mayores metrados N° 32	S/ 138 541,42
33	Resolución Directoral N° 1814-2020-MTC/20	07/10/2020	Mayores metrados N° 33	S/ 460 978,33

Autorizaciones de Pago de Mayores Metrados				
N°	Resolución	Fecha de aprobación	Causal	Monto (S/) (Incluye IGV)
34	Resolución Directoral N° 2914-2020-MTC/20	28/12/2020	Mayores metrados N° 36	S/ 402 016,77
35	Resolución Directoral N° 2951-2020-MTC/20	29/12/2020	Mayores metrados N° 35	S/ 154 528,48
36	Resolución Directoral N° 3023-2020-MTC/20	30/12/2020	Mayores metrados N° 37	S/ 2 023 003,97
37	Resolución Directoral N° 3033-2020-MTC/20	30/12/2020	Mayores metrados N° 34	S/ 786 299,60
38	Resolución Directoral N° 0089-2021-MTC/20	11/02/2021	Mayores metrados N° 38	S/ 776 987,08
39	Resolución Directoral N° 0091-2021-MTC/20	11/02/2021	Mayores metrados N° 39	S/ 318 660,50
40	Resolución Directoral N° 0092-2021-MTC/20	11/02/2021	Mayores metrados N° 40	S/ 239 057,76
41	Resolución Directoral N° 0093-2021-MTC/20	12/02/2021	Mayores metrados N° 41	S/ 271 300,66
42	Resolución Directoral N° 0094-2021-MTC/20	12/02/2021	Mayores metrados N° 42	S/ 306 658,32
43	Resolución Directoral N° 0095-2021-MTC/20	12/02/2021	Mayores metrados N° 43	S/ 797 448,63
44	Resolución Directoral N° 0096-2021-MTC/20	12/02/2021	Mayores metrados N° 44	S/ 141 833,90
45	Resolución Directoral N° 0099-2021-MTC/20	12/02/2021	Mayores metrados N° 45	S/ 3 889 352,62
46	Resolución Directoral N° 0113-2021-MTC/20	16/02/2021	Mayores metrados N° 46	S/ 2 214 852,67
47	Resolución Directoral N° 0168-2021-MTC/20	23/02/2021	Mayores metrados N° 47	S/ 1 370 263,65
48	Resolución Directoral N° 0241-2021-MTC/20	01/03/2021	Mayores metrados N° 48	S/ 152 291,61
49	Resolución Directoral N° 0242-2021-MTC/20	01/03/2021	Mayores metrados N° 49	S/ 248 000,10
50	Resolución Directoral N° 0243-2021-MTC/20	01/03/2021	Mayores metrados N° 50	S/ 196 141,71
51	Resolución Directoral N° 0245-2021-MTC/20	01/03/2021	Mayores metrados N° 51	S/ 172 679,36
Monto total aprobado en Valorizaciones de Mayores Metrados				S/ 52 959 394,46

Fuente: Resoluciones Directorales remitidas por Provias Nacional el 1 de julio de 2021 mediante correo electrónico-<https://drive.google.com/drive/folders/1iQY4YbTHv-x4tI3ZFR-dSubGcgHGkQs?usp=sharing>

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente

Al respecto, **con la finalidad de mostrar el criterio adoptado por la Entidad para la formulación de las valorizaciones de mayores metrados**, la Comisión de Control procedió a revisar una muestra representativa de los expedientes de las valorizaciones aprobadas en los años 2018, 2019, 2020 y 2021 por un monto total de S/ 25 956 544,09¹⁹ (Inc. IGV); en los cuales se procedió a calcular la suma total de gastos generales reconocidos por la Entidad, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

¹⁹ Equivalente a un 49,01% del Monto total aprobado en Valorizaciones de Mayores Metrados.

Cuadro N° 3
Monto Total de Gastos Generales de los montos representativos de los años 2018, 2019, 2020 y 2021

N°	Fecha de aprobación	Descripción	Costo Directo	Gastos Generales		Utilidad 10%	IGV 18%	Monto (S/) (Incluye IGV)
				Fijos	Variables			
1	29/08/2018	Mayores metrados N° 1	S/ 3 998 833,72	S/ 52 606,12	S/ 540 964,76	S/ 399 883,37	S/ 898 611,83	S/ 5 890 899,80
2	01/03/2019	Mayores metrados N° 2	S/ 7 173 837,85	S/ 94 374,46	S/ 970 481,33	S/ 717 383,79	S/ 1 612 093,94	S/ 10 568 171,38
3	30/12/2020	Mayores metrados N° 37	S/ 1 373 246,32	S/ 18 065,56	S/ 185 773,63	S/ 137 324,63	S/ 308 593,83	S/ 2 023 003,97
4	12/02/2021	Mayores metrados N° 45	S/ 2 640 152,59	S/ 34 732,17	S/ 357 161,52	S/ 264 015,26	S/ 593 291,08	S/ 3 889 352,62
5	16/02/2021	Mayores metrados N° 46	S/ 1 503 476,18	S/ 19 778,78	S/ 203 391,21	S/ 150 347,62	S/ 337 858,88	S/ 2 214 852,67
6	23/02/2021	Mayores metrados N° 47	S/ 930 156,12	S/ 12 236,54	S/ 125 832,11	S/ 93 015,61	S/ 209 023,27	S/ 1 370 263,65
TOTALES			S/ 17 619 702,78	S/ 231 793,63	S/ 2 383 604,56			S/ 25 956 544,09

Fuente: Resoluciones Directorales remitidas por Provias Nacional por correo electrónico el 1 de julio de 2021.

<https://drive.google.com/drive/folders/1iQY4YbTHv-x4tl3ZFR-dSubGcgHGkQs?usp=sharing>

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente

De la muestra analizada se observa que, los Gastos Generales (fijos y variables) - aprobados por la Entidad dentro del reconocimiento de pago por los mayores metrados ejecutados- ascienden a un monto de S/ 3 086 169,86²⁰ (Inc. IGV). Asimismo, la Comisión de Control verificó la opinión vertida por los especialistas de la Entidad a cada uno de los expedientes de las valorizaciones de mayores metrados de la muestra seleccionada, y en relación a los Gastos Generales (fijos y variables), observó lo siguiente:

• **Mayores Metrados N° 1²¹**

En el Informe N° 153-2018-MTC/20.5-AGSM del 24 de agosto de 2018, referido al pago de valorización de mayores metrados N° 1, la especialista en Administración de Contratos de la Unidad Gerencial de Obras de Provias Nacional, señaló que: "(...) El importe Bruto a considerar para el cálculo de la Valorización N° 01 por los Mayores Metrados a tramitar asciende a **S/ 5 890 899,80 (Cinco Millones Ochocientos Noventa Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 80/100 Soles)**, con IGV (...)", el cual se muestra en la siguiente imagen:

Imagen N° 2

ITEM	PARTIDAS	UND	METRADO	P.UNIT.	MONTO
700	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
201 B	DESBRUCE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS	ha	3,09	4 532,28	14 024,34
202 B 1	EXCAVACION EN ROCA FIJA	m3	17 933,83	32,59	584 463,59
202 B 2	EXCAVACION EN ROCA FRACTURADA (SUELTA)	m3	81 841,06	11,27	922 348,72
202 B 3	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	m3	92 888,16	5,24	486 733,98
207 A	MEJORAMIENTO DE SUELOS CON MATERIAL DE CANTERA	m3	675,25	21,89	14 781,22
210 A	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTES EN ZONAS DE CORTE	m2	1 604,72	5,56	8 922,26
230 A	MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS	m3	675,25	14,57	9 838,39
700	TRANSPORTES				
700 A	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES PARA DISTANCIAS ENTRE 120M Y 1000M	m3k	454,29	3,30	1 499,14
700 B	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1000M	m3k	495,04	0,99	490,08
700 C	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES PARA DISTANCIAS ENTRE 120 m Y 1000 m	m3k	140 950,97	3,36	473 595,26
700 D	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1000M	m3k	921 657,87	1,00	921 657,87
900	IMPACTO AMBIENTAL				
900.C	PROGRAMA DE CIERRE DE OBRAS				
907 A	CONFORMACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME	m3	192 604,42	2,91	560 478,87
GASTOS DIRECTOS					3 809 832,23
GASTOS GENERALES FIJOS			1,3155%		52 606,12
GASTOS GENERALES VARIABLES			13,5281%		540 964,76
COSTO PARCIAL					4 399 899,97
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			18,0000%		898 611,83
COSTO TOTAL					5 890 899,80

Fuente: Resolución Directoral N° 1663-2018-MTC/20 del 29 de agosto de 2018.

²⁰ Suma de Gastos Generales Fijos y Variables de la muestra analizada incluyendo el IGV = (S/ 231 793,63 + S/ 2 383 604,56) * 1,18 = S/ 3 086 169,86

²¹ Informe N° 1904-2018-MTC/20.3 del 29 de agosto de 2018, referido a la Aprobación de Valorización de Mayores Metrados N° 1, la Oficina de Asesoría Legal de Provias Nacional, concluyó que: "(...) resulta legalmente viable autorizar el pago de mayores metrados, a través de la Valorización de Mayores Metrados N° 01 al Contrato de Ejecución de Obra N° 074-2017-MTC/20, la misma que deberá ser aprobada por el Titular de la Entidad, de acuerdo a los términos establecidos por la Unidad Gerencial de Obras. (...)".

- **Mayores Metrados N° 2²²**

En el Informe N° 057-2019-MTC/20.22.2-ASGM del 28 de febrero de 2019, referido al pago de valorización de mayores metrados N° 2, la especialista en Administración de Contratos IV de la Subdirección de Obras de Carreteras de Proviás Nacional, señaló que: “(...) El importe Bruto a considerar para el cálculo de la Valorización N° 02 por los Mayores Metrados a tramitar asciende a **S/ 10 568 171,38 (Diez Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Uno con 38/100 Soles)**, con IGV (...)”, el cual se muestra en la siguiente imagen:

Imagen N° 3

Item	Descripción	Unidad	P.U.	Metrado	Parcial
200	MOVIMIENTO DE TIERRAS				5,066,963.08
201 B	DESBROCE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS	ha	4,532.28	5.04	22,842.69
202 B.1	EXCAVACION EN ROCA FIJA	m3	32.59	63,013.34	2,053,604.76
202 B.2	EXCAVACION EN ROCA FRACTURADA (SUELTA)	m3	11.27	241,433.69	2,720,957.69
202.B3	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	m3	6.24	49,533.96	259,557.95
700	TRANSPORTE				1,366,466.42
700.C	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES PARA DISTANCIAS ENTRE 120 m Y 1000 m	M3.KM	3.36	239,712.87	805,435.24
700.D	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1000M	M3.KM	1.00	550,021.18	550,021.18
900	PROTECCIÓN AMBIENTAL				761,418.35
900.C	PROGRAMA DE CIERRE DE OBRAS				
907.A	CONFORMACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME	M2	2.91	261,655.79	761,418.35
	COSTO DIRECTO				7,173,837.85
	GASTOS GENERAL FIJO		1.32%		94,374.46
	GASTO GENERAL VARIABLE		13.53%		970,481.33
	UTILIDAD		10.00%		717,283.44
	SUB TOTAL				8,956,077.44
	I.G.V.		18.00%		1,612,063.94
	TOTAL				10,568,171.38

Fuente: Resolución Directoral N° 268-2019-MTC/20 del 1 de marzo de 2019.

- **Mayores Metrados N° 37²³**

En el Informe N° 019-2020-MTC/20.9-WGV del 29 de diciembre de 2020, referido al pago de valorización de mayores metrados N° 37, el especialista en Administración de Contratos de la Dirección de Obras de Proviás Nacional, señaló que: “(...) El monto bruto de la Valorización de Mayores Metrados N° 37, asciende a **S/ 2 023 003,97 (Dos Millones Veintitrés Mil Tres con 97/100 Soles)**, con IGV (...)”, el cual se muestra en la siguiente imagen:

²² Informe N° 311-2019-MTC/20.3 del 28 de febrero de 2019, referido a la Aprobación de Valorización de Mayores Metrados N° 2, la Oficina de Asesoría Legal de Proviás Nacional, concluyó que: “(...) resulta legalmente viable que el Titular de la Entidad autorice el pago de la Valorización de Mayores Metrados N° 02 al Contrato de Ejecución de Obra N° 074-2017-MTC/20, en los términos y condiciones establecidos por la Subdirección de Obras de Carreteras (...)”.

²³ Informe N° 3716-2020-MTC/20.3 del 30 de diciembre de 2020, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que: “(...) corresponde continuar con el trámite de autorización para el pago de la Valorización de Mayores Metrados N° 37 “DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE, TRANSPORTE E IMPACTO AMBIENTAL EN LOS SECTORES: Km.35+000 al Km.39+800, Km.41+200 al Km.59+000, Km.59+000 al Km.68+600, Km.68+600 al Km.73+500, Km.75+000 al Km.80+000, Km.81+300 al Km.89+600 y Km.115+000 al Km. 120+000”, bajo los términos indicados por las Áreas Técnicas de la Entidad (...)”.

Imagen N° 4

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado	P.U.	Parcial
500	OBRAS DE ARTE				
1004.B	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
604.B	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	m3	45.41	121.13	5,500.51
501.E	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	6,454.70	19.34	124,833.90
502.A	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	1,176.27	97.68	114,898.05
514.B	FILTRO DRENANTE	m3	191.13	87.22	16,670.36
503.H	CONCRETO CLASE H (f'c=100kg/cm2)	m3	90.16	323.43	29,160.45
503.G	CONCRETO CLASE G (f'c=140kg/cm2 + 30% PM)	m3	226.63	302.66	68,591.84
503.E	CONCRETO CLASE E (f'c=175kg/cm2)	m3	21.98	363.07	7,980.28
503.D	CONCRETO CLASE D (f'c=210kg/cm2)	m3	24.29	407.33	9,894.05
503.C	CONCRETO CLASE C (f'c=280kg/cm2)	m3	537.93	458.81	246,807.66
515.A	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1,341.25	78.75	105,623.44
504.A	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	63,467.01	5.62	356,684.60
615.B	DOWELLS	m	809.70	88.77	71,877.07
507.B	TUBERIA CORRUGADA DE ACERO GALVANIZADO DE D=36"	m	15.59	487.43	7,599.03
507.C	TUBERIA CORRUGADA DE ACERO GALVANIZADO DE D=48"	m	8.88	591.06	5,248.61
507.D	TUBERIA CORRUGADA DE ACERO GALVANIZADO DE D=60"	m	1.74	847.89	1,475.33
607.A	TUBO DE PVC SAP CLASE 10, D=3" PERFORADO	m	104.23	12.78	1,332.06
607.F	TUBO DE PVC SAP CLASE 10, D=6" PERFORADO	m	90.49	38.27	3,463.05
510.A	CUNETAS TRIANGULAR	m	650.40	86.89	56,513.26
511.A	GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2	m2	2,494.65	4.05	10,103.33
700	TRANSPORTE				
700.C	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES PARA DISTANCIAS ENTRE 120M Y 1000M	m3k	6,416.00	3.36	21,557.76
700.D	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1000M	m3k	88,648.50	1.00	88,648.50
900	IMPACTO AMBIENTAL				
900.C	PROGRAMA DE CIERRE DE OBRAS				
907.A	CONFORMACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME	m3	6,454.70	2.91	18,783.18
COSTO DIRECTO					1,373,246.32
GASTOS GENERAL FIJO			1.3155%		18,065.56
GASTO GENERAL VARIABLE			13.5281%		185,773.63
UTILIDAD			10.00%		137,324.63
SUB TOTAL					1,714,410.14
I.G.V.			18.00%		308,593.83
TOTAL					2,023,003.97

Fuente: Resolución Directoral N° 3023-2020-MTC/20 del 30 de diciembre de 2020.

• **Mayores Metrados N° 45²⁴**

En el Informe N° 033-2021-MTC/20.9-WGV del 11 de febrero de 2021, referido al pago de valorización de mayores metrados N° 45, el especialista en Administración de Contratos de la Dirección de Obras de Proviás Nacional, señaló que: "(...) El monto bruto de la Valorización de Mayores Metrados N° 45, asciende a **S/ 3 889 352,62 (Tres Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 62/100 Soles)**, con IG.V (...)", el cual se muestra en la siguiente imagen:

²⁴ Informe N° 145-2021-MTC/20.3 del 11 de febrero de 2021, referido a la Aprobación de Valorización de Mayores Metrados N° 45, la Oficina de Asesoría Jurídica de Proviás Nacional, concluyó que: "(...) corresponde continuar con el trámite de autorización para el pago de la Valorización de Mayores Metrados N° 45 (Valorización N° 01 - Mayores Metrados N° 04) "Obras de Arte y Drenaje, Transporte y Protección Ambiental (Km. 35+000 - 73+500, Km. 75+000 - 89+600, Km. 115+000 - 120+000, Km. 125+000 - 150+000) -2018" del Contrato de Ejecución de Obra N° 074-2017-MTC/20, bajo los términos indicados por las Áreas Técnicas de la Entidad (...)"

Imagen N° 5

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado	P.U.	Parcial
500	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				
604.B	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS	m3	636.55	121.13	77,105.30
501.E	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	12,675.72	19.34	245,148.42
502.A	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	3,965.56	97.68	387,355.90
514.B	FILTRO DRENANTE	m3	1,431.85	87.22	124,885.96
503.H	CONCRETO CLASE H (fc = 100 kg/cm2)	m3	27.86	323.43	9,010.76
503.G	CONCRETO CLASE G (fc = 140 kg/cm2 + 30% PM)	m3	1,672.39	302.66	506,165.56
503.E	CONCRETO CLASE E (fc = 175 kg/cm2)	m3	124.19	363.07	45,089.66
503.D	CONCRETO CLASE D (fc = 210kg/cm2)	m3	662.45	407.33	269,835.76
515.A	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	6,630.87	78.75	522,181.01
504.A	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	35,829.34	5.62	201,360.89
607.A	TUBO DE PVC SAP CLASE 10, D=3"	m	851.00	12.78	10,875.78
607.F	TUBO DE PVC SAP CLASE 10, D=6" PERFORADO	m	1,352.53	38.27	51,761.32
601.B	EMBOQUILLADO DE PIEDRA	m2	-	77.07	-
511.A	GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2	m2	3,684.57	4.05	14,922.51
655.A	JUNTA PARA MURO	m2	206.05	43.20	8,901.36
700	TRANSPORTE				
700.C	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES PARA DISTANCIAS ENTRE 120M Y 1000M	m3k	12,675.72	3.36	42,590.42
700.D	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES PARA DISTANCIAS MAYORES A 1000M	m3k	85,993.69	1.00	85,993.69
900	IMPACTO AMBIENTAL				
900.C	PROGRAMA DE CIERRE DE OBRAS				
907.A	CONFORMACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME	m3	12,703.88	2.91	36,968.29
COSTO DIRECTO					2,640,152.59
	GASTOS GENERAL FIJO	1.3155%			34,732.17
	GASTO GENERAL VARIABLE	13.5281%			357,161.52
	UTILIDAD	10.00%			264,015.26
SUB TOTAL					3,296,061.54
	I.G.V.	18.00%			593,291.08
TOTAL					3,889,352.62

Fuente: Resolución Directoral N° 0099-2021-MTC/20 del 12 de febrero de 2021.

- **Mayores metrados N° 46²⁵**

En el Informe N° 043-2021-MTC/20.9-WGV del 15 de febrero de 2021, referido al pago de valorización de mayores metrados N° 46, el especialista en Administración de Contratos de la Dirección de Obras de Proviás Nacional, señaló que: "(...) El monto bruto de la Valorización de Mayores Metrados N° 46, asciende a **S/ 2 214 852,67 (Dos Millones Doscientos Catorce Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 67/100 Soles)**, con IGV (...)", el cual se muestra en la siguiente imagen:

²⁵ Informe N° 170-2021-MTC/20.3 del 15 de febrero de 2021, referido a la Aprobación de Valorización de Mayores Metrados N° 46, la Oficina de Asesoría Jurídica de Proviás Nacional, concluyó que: "(...) corresponde continuar con el trámite de autorización para el pago de la Valorización de Mayores Metrados N° 46 (Valorización N° 01 - Mayores Metrados N° 05) de "MOVIMIENTO DE TIERRAS, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REFERIDO A REMOCIÓN DE DERRUMBES, TERRAPLENES, BANQUETAS DE RELLENOS, MEJORAMIENTO DE SUELOS, EN LAS PROGRESIVAS: KM. 35+000 – KM. 73+500, KM 75+000 - KM. 103+000, KM. 108+000 – KM. 120+000, KM. 125+000 - 153+040", del Contrato de Ejecución de Obra N° 074-2017-MTC/20; bajo los términos indicados por las Áreas Técnicas de la Entidad (...)"

Imagen N° 6

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado	P.U.	Parcial
200	MOVIMIENTOS DE TIERRAS				
205.A	TERRAPLENES CON MATERIAL DE CANTERA	m3	24,980.25	10.30	257,296.58
207.A	MEJORAMIENTO DE SUELOS CON MATERIAL DE CANTERA	m3	2,742.03	21.89	60,023.04
211.A	BANQUETAS DE RELLENO	m3	9,514.28	23.03	219,113.87
230.A	MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS	m3	37,236.56	14.57	542,536.68
700	TRANSPORTE				
700.A	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES PARA DISTANCIAS ENTRE 120M Y 1000M	m3k	34,497.86	3.30	113,842.94
700.B	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES PARA DISTANCIAS MAYORES A 1000M	m3k	239,241.73	0.99	236,849.31
700.C	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES PARA DISTANCIAS ENTRE 120M Y 1000M	m3k	8,942.55	3.36	30,046.97
700.D	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES PARA DISTANCIAS MAYORES A 1000M	m3k	9,934.90	1.00	9,934.90
900	IMPACTO AMBIENTAL				
900.C	PROGRAMA DE CIERRE DE OBRAS				
907.A	CONFORMACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME	m3	11,626.08	2.91	33,831.89
COSTO DIRECTO					1,503,476.18
	GASTOS GENERAL FIJO		1.3155%		19,778.78
	GASTO GENERAL VARIABLE		13.5281%		203,391.21
	UTILIDAD		10.00%		150,347.62
SUB TOTAL					1,876,993.79
	I.G.V.		18.00%		337,858.88
TOTAL					2,214,852.67

Fuente: Resolución Directoral N° 0113-2021-MTC/20 del 16 de febrero de 2021.

- **Mayores Metrados N° 47²⁶**

En el Informe N° 047-2021-MTC/20.9-WGV del 19 de febrero de 2021, referido al pago de valorización de mayores metrados N° 47, el especialista en Administración de Contratos de la Dirección de Obras de Proviás Nacional, señaló que: "(...) El monto bruto de la Valorización de Mayores Metrados N° 47, asciende a **S/ 1 370 263,65 (Un Millón Trescientos Setenta Mil Doscientos Sesenta y Tres 65/100 Soles)**, con IGV (...)", el cual se muestra en la siguiente imagen:

²⁶ Informe N° 227-2021-MTC/20.3 del 22 de febrero de 2021, referido a la Aprobación de Valorización de Mayores Metrados N° 47, la Oficina de Asesoría Jurídica de Proviás Nacional, concluyó que: "(...) corresponde continuar con el trámite de autorización para el pago de la Valorización de Mayores Metrados N° 47 (Valorización N° 05 - Mayores Metrados N° 19) por "Movimiento de Tierras, Transporte y Protección Ambiental en los Sectores Km 72+250 al 72+380, Km 73+510 al Km 74+990 y Km 75+600 al Km 76+200" del Contrato de Ejecución de Obra N° 074-2017-MTC/20; bajo los términos indicados por las Áreas Técnicas de la Entidad (...)"

Imagen N° 7

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado	P.U.	Parcial
200	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
202.B.1	EXCAVACION EN ROCA FIJA	m3	18,187.81	32.59	592,740.73
202.B.2	EXCAVACION EN ROCA FRACTURADA (SUELTA)	m3	3,830.08	11.27	43,165.00
202.B.3	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	m2		5.24	-
700	TRANSPORTE				
700.C	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES PARA DISTANCIAS ENTRE 120M Y 1000M	m3k	23,885.65	3.36	80,255.78
700.D	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES PARA DISTANCIAS MAYORES A 1000M	m3k	149,922.52	1.00	149,922.52
900	IMPACTO AMBIENTAL				
900.C	PROGRAMA DE CIERRE DE OBRAS				
907.A	CONFORMACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME	m3	22,017.90	2.91	64,072.09
COSTO DIRECTO					930,156.12
	GASTOS GENERAL FIJO		1.3155%		12,236.54
	GASTO GENERAL VARIABLE		13.5281%		125,832.11
	UTILIDAD		10.00%		93,015.61
SUB TOTAL					1,161,240.38
	I.G.V.		18.00%		209,023.27
TOTAL					1,370,263.65

Fuente: Resolución Directoral N° 0168-2021-MTC/20 del 23 de febrero de 2021.

Cabe señalar que de la revisión reporte de desembolsos realizados por la Entidad - denominado "Liquidaciones x Contrato"- desde enero del año 2017 a junio de 2021, se advierte que las citadas valorizaciones de mayores metrados se encuentran pagadas²⁷, tal como se puede visualizar en la siguiente imagen:

²⁷ Se puede observar que los montos finalmente pagados han sido afectados por reajustes, amortizaciones y reducciones- en relación con los montos aprobados en las resoluciones correspondientes, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

N°	Fecha de aprobación	Descripción	Monto aprobado (S/) (Incluye IGV)	Monto pagado (S/) (Incluye IGV)	Año-mes de Pago	N° de Comprobante de Pago	Variación (S/) (Incluye IGV)
1	29/08/2018	Mayores metrados N° 1	S/ 5 890 899,80	S/ 5 562 999,43	2018-08	10254	S/ (-) 327 900,37
2	01/03/2019	Mayores metrados N° 2	S/ 10 568 171,38	S/ 10 487 023,29	2019-03	02548	S/ (-) 81 148,09
3	30/12/2020	Mayores metrados N° 37	S/ 2 023 003,97	S/ 2 292 931,49	2021-01	00775	S/ 269 927,52
4	12/02/2021	Mayores metrados N° 45	S/ 3 889 352,62	S/ 4 324 960,11	2021-02	02289	S/ 435 607,49
5	16/02/2021	Mayores metrados N° 46	S/ 2 214 852,67	S/ 2 387 611,18	2021-02	02830	S/ 172 758,51
6	23/02/2021	Mayores metrados N° 47	S/ 1 370 263,65	S/ 1 557 989,77	2021-02	02963	S/ 187 726,12
TOTALES			S/ 25 956 544,09	S/ 26 613 515,27			S/ 656 971,18

Fuente: Resoluciones Directorales remitidas por Provias Nacional el 1 de julio de 2021.

<https://drive.google.com/drive/folders/1iQY4YbTHv-x4tI3ZFR-dSubGcgHGkQs?usp=sharing>

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente

Imagen N° 8
Reporte de pagos por Valorizaciones de Mayores Metrados reconocidos al Contratista

MTC		PROVIAS NACIONAL		LIQUIDACIONES X CONTRATO						
				DESDE ENERO - 2017 HASTA JUNIO - 2021						
				Expresado en SOLES						
Cal.	SIAF	Liq.	C/P	Fecha	Doc.	Concepto	TOTAL	RO	RDR	
CONTRATISTA:				CONSORCIO VIAL DEL SUR - (TR. II)						
CONTRATO :				0074-2017-MTC/20						
PERIODO :				2017						
PRESTAMO :				RLOC RECURSOS LOCALES						
2018-08	0000009185	06625	06789	#####	VAI00013	VAL.13 JUL.2018. OBRA CARRET.MOQUEGUA - OMATE - AREQUIP.	4,541,947.13	4,541,947.13	0.00	
2018-08	0000009751	10136	10254	#####	VAI00001	VAL.01 DE MAYORES METRADOS C074-2017 OBRA MOQUEGUA - C	5,562,999.43	5,562,999.43	0.00	
2018-09	0000010923	11367	11649	#####	VAI00004	ADIC.01 VAL.04 AGO.2018 C074-2017 OBRA MOQUEGUA - OMATE -	353,127.33	353,127.33	0.00	
2018-09	00000108179	11809	11762	#####	VAI00013	VAL.13 AGO.2018. OBRA CARRET.MOQUEGUA - OMATE - AREQUIP	3,375,769.10	3,375,769.10	0.00	
2018-10	0000012376	13383	13403	#####	VAI00014	VAL.14 SET.2018. OBRA CARRET.MOQUEGUA - OMATE - AREQUIP.	4,153,209.15	4,153,209.15	0.00	
2018-11	0000012806	15054	15161	#####	VAI00015	VAL.15 OCT.2018 C074-2017 OBRA MOQUEGUA - OMATE - AREQUI	3,086,741.91	3,086,741.91	0.00	
Total Prestamo							57,487,533.78	57,487,533.78	0.00	
Total Periodo							2018	57,487,533.78	57,487,533.78	0.00
PERIODO :				2019						
PRESTAMO :				RLOC RECURSOS LOCALES						
2019-03	000002006	01639	02548	#####	VAI00002	VAL.02 DE MAYORES METRADOS C074-2017 OBRA MOQUEGUA - C	10,487,023.29	0.00	0.00	
2019-04	000003331	03519	04610	#####	VAI00003	VAL.03 DE MAYORES METRADOS C074-2017 OBRA MOQUEGUA - C	1,204,346.65	0.00	0.00	
2021-01	000000005	00003	00751	#####	VAI00026	VAL.36 MAYORES METRADOS C074-2017 OBRA MOQUEGUA - OM	460,448.38	0.00	0.00	
2021-01	000000006	00004	00775	#####	VAI00037	VAL.37 MAYORES METRADOS C074-2017 OBRA MOQUEGUA - OM	2,292,931.49	0.00	0.00	
2021-02	0000000871	00612	02543	#####	VAI00044	VAL.44 MAYORES METRADOS C074-2017 OBRA MOQUEGUA - OMF	184,023.07	0.00	0.00	
2021-02	0000000875	00613	02289	#####	VAI00045	VAL.45 MAYORES METRADOS C074-2017 OBRA MOQUEGUA - OMF	3,334,960.11	0.00	0.00	
2021-02	0000001194	01183	02830	#####	VAI00046	VAL.46 MAYORES METRADOS C074-2017 OBRA MOQUEGUA - OMF	2,387,611.18	0.00	0.00	
2021-02	0000001323	01210	02972	#####	VAI00001	MCG COVID AGO-SET-2020 C074-2017 OBRA MOQUEGUA - OMATE	361,538.61	0.00	0.00	
2021-02	0000001372	01258	02963	#####	VAI00047	VAL.47 MAYORES METRADOS C074-2017 OBRA MOQUEGUA - OMF	1,557,989.77	0.00	0.00	
2021-02	0000001414	01260	03055	#####	VAI00001	MCG COVID OCT-2020 C074-2017 OBRA MOQUEGUA - OMATE - AR	173,670.21	0.00	0.00	

Fuente: Liquidaciones x Contrato al 24 de junio de 2021, remitido por Provias Nacional mediante correo electrónico el 30 de junio de 2021 - <https://drive.google.com/drive/folders/1iQY4YbTHv-x4tI3ZFR-dSubGcgHGkQs?usp=sharing>

De lo observado en la formulación de las valorizaciones de mayores metrados N°s 1, 2, 37, 45, 46 y 47 -aprobados y pagados por la Entidad desde el año 2018 hasta el 2021- se puede advertir que en todos los casos **se considera un porcentaje constante de gastos generales fijos y variables de 1,3155% y 13,5281% respectivamente**, siendo el caso que dicho porcentaje corresponde al establecido en la oferta económica del contratista, tal como se muestra a continuación:

Imagen N° 9
Análisis de Gastos generales de la Oferta Económica del contratista

ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES		
ESTUDIO DEFINITIVO RUTA PE-36G EMP. PE. 36 A (TORATA) - OTORA - JAGUAY - OMATE - COALAUQUE - PUQUINA - L.D. MOQUEGUA, TRAMO: KM 35+000 AL KM 153+500		
		Fecha del Presupuesto: junio-16
COMPONENTES DE LOS GASTOS GENERALES	MONEDA NACIONAL	
	S/.	%
COSTO DIRECTO	278,956,545.36	
1.- GASTOS GENERALES		
A.- GASTOS FIJOS No directamente relacionados con el tiempo	3,669,775.52	1.3155%
B.- GASTOS VARIABLES Directamente relacionados con el tiempo	37,737,418.25	13.5281%
TOTAL DE GASTOS GENERALES	41,407,193.77	14.8436%

Fuente: Licitación Pública N° 0012-2016-MTC/20, Anexo 14 – Presupuesto Detallado.

De la revisión de la totalidad de las valorizaciones de mayores metrados aprobadas por la Entidad (del mayor metrado N° 1 al N° 51), los cuales se encuentran pagadas²⁸, se advierte que para la determinación de todos los montos se tuvo el mismo criterio de formulación establecido en los mayores metrados N°s 1, 2, 37, 45, 46 y 47.

Por lo tanto, se establece que para la determinación del monto total de Gastos Generales²⁹ (fijos y variables) aprobados por **S/ 6 296 742,18 soles (Inc. IGV)**, correspondientes a las Valorizaciones de Mayores Metrados, la Entidad consideró los porcentajes de gastos generales fijos y variables establecidos en la oferta económica del Contratista, sin evidenciarse mayor análisis para su determinación.

Cuadro N° 4
Gastos Generales totales aprobados en las Valorizaciones de Mayores Metrados

Monto total aprobado de Mayores Metrados	Monto total de Gastos Generales Fijos	Monto total de Gastos Generales Variables	Monto total de Gastos Generales (Sin IGV)	Monto total de Gastos Generales por Mayores Metrados (Inc. IGV)
S/ 52 959 394,46	S/ 472 929,90	S/ 4 863 292,29	S/ 5 336 222,19	S/ 6 296 742,18

Fuente: Resoluciones Directorales remitidas por Provias Nacional el 1 de julio de 2021 mediante correo electrónico - https://drive.google.com/drive/folders/1iQY4YbTHv-x4tI3ZFR-dSubGcQHGkQs_?usp=sharing

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente

En ese sentido, considerando que la Ley de Contrataciones y su reglamento, aplicables al contrato, no señalan expresamente que se deban incluir necesariamente gastos generales en el pago de las valorizaciones de mayores metrados, y de la precisión realizada por el OSCE en su Opinión N° 042-2021/DTN, se puede establecer que la Entidad realizó un pago en exceso por S/ 6 296 742,18 (Inc. IGV), referido a la falta de sustento de la inclusión de gastos generales en las valorizaciones de mayores metrados.

De los gastos generales contractuales y el cálculo de incidencia del límite de aprobación de adicionales

De la imagen N° 9 se observa que el monto total de gastos generales contractuales ascendía a **S/ 41 407 193,77 (sin IGV)**; al respecto, en el Informe Mensual N° 35 Volumen IV, correspondiente al mes de diciembre de 2020, elaborado por la Supervisión, se advierte que, luego de las modificaciones contractuales –generadas durante la ejecución de la obra– al mes de diciembre de 2020³⁰, el monto total vigente de Gastos Generales es de **S/ 36 943 589,81** (Sin IGV).

Asimismo, el referido informe muestra que el acumulado valorizado al mes de diciembre por el concepto de Gastos Generales asciende a S/ 8 034 041,42 (Sin IGV), y que el saldo por valorizar es de **S/ 28 909 548,39** (Sin IGV), el cual –de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones– deberá ser pagado de manera proporcional al avance de obra en las sucesivas valorizaciones del Contrato Principal.

²⁸ De acuerdo a lo verificado en el reporte "Liquidaciones x Contrato Desde Enero-2017 hasta Junio-2021", remitido por Provias Nacional mediante correo electrónico el 30 de junio de 2021.

²⁹ Total, de Gastos Generales Fijos y Variables aprobados incluyendo el IGV = (S/ 472 929,90 + S/ 4 863 292,29) * 1,18 = S/ 6 296 742,18

³⁰ Informe Mensual N° 35 – diciembre 2020 – Volumen IV, elaborado por la Supervisión, presenta la Valorización de Avance de Obra N° 33 del mes de diciembre de 2020, página 98.

Al respecto, considerando que los gastos generales de los mayores metrados han sido pagados sin sustento, existe el riesgo que durante la ejecución de la obra se reconozcan en las valorizaciones un monto acumulado de gastos generales mayores a los autorizados, **por lo que la Entidad debe realizar las gestiones correspondientes para el reembolso oportuno del pago realizado en exceso.**

Por otro lado, en la Resolución Directoral N° 0643-2021-MTC/20 del 15 de abril de 2021, que aprueba la Prestación Adicional N° 11, se establece una incidencia acumulada total de los adicionales, deductivos vinculantes mayores metrados de **14,76% respecto al contrato principal.**

Al respecto, se observa que los montos de mayores metrados establecidos para dicho cálculo, son los aprobados por la Entidad, los cuales consideran el monto de S/ 6 296 742,18 (Inc. IGV) no justificado, por lo que de la corrección de los citados montos este porcentaje sería menor. Por lo tanto, considerando que la incidencia acumulada es cercana al 15% del monto contractual es necesario que la Entidad realiza los correctivos del caso con la finalidad de que, en el caso se aprueben otros adicionales de obra, se puede establecer de manera correcta la competencia³¹ de la autorización de su ejecución.

Cuadro N° 5
Anexo N° 02 – Cálculo de Incidencia

N°	DESCRIPCION	SITUACION	MONTO (sin IGV)	MONTO (Inc. IGV)	INCID. %	INCID. ACUMUL. %
5.37	MAYORES METRADOS N°37(MM03-Val.02)	R.D. N° 3023-2020-MTC/20 (30.12.2020)	1,714,410.14	2,023,003.97	0.49%	10.19%
5.38	MAYORES METRADOS N°38(MM06-Val.01)	R.D. N° 0089-2021-MTC/20 (11-02-2021)	658,463.63	776,987.08	0.19%	10.38%
5.39	MAYORES METRADOS N°39(MM27-Val.01)	R.D. N° 0091-2021-MTC/20 (11-02-2021)	270,051.27	318,660.50	0.08%	10.45%
5.4	MAYORES METRADOS N°40(MM27-Val.02)	R.D. N° 0092-2021-MTC/20 (11-02-2021)	202,591.32	239,057.76	0.06%	10.51%
5.41	MAYORES METRADOS N°41(MM27-Val.03)	R.D. N° 0093-2021-MTC/20 (12-02-2021)	229,915.81	271,300.66	0.07%	10.58%
5.42	MAYORES METRADOS N°42(MM27-Val.04)	R.D. N° 0094-2021-MTC/20 (12-02-2021)	259,879.93	306,658.32	0.07%	10.65%
5.43	MAYORES METRADOS N°43(MM12-Val.03)	R.D. N° 0095-2021-MTC/20 (12-02-2021)	675,803.92	797,448.63	0.19%	10.85%
5.44	MAYORES METRADOS N°44(MM07-Val.06)	R.D. N° 0096-2021-MTC/20 (12-02-2021)	120,198.22	141,833.90	0.03%	10.88%
5.45	MAYORES METRADOS N°45(MM04-Val.01)	R.D. N° 0099-2021-MTC/20 (12-02-2021)	3,296,061.54	3,889,352.62	0.95%	11.83%
5.46	MAYORES METRADOS N°46(MM05-Val.01)	R.D. N° 0113-2021-MTC/20 (16-02-2021)	1,876,993.79	2,214,852.67	0.54%	12.37%
5.47	MAYORES METRADOS N°47(MM19-Val.05)	R.D. N° 0168-2021-MTC/20 (23-02-2021)	1,161,240.38	1,370,263.65	0.33%	12.70%
5.48	MAYORES METRADOS N°48(MM17-Val.03)	R.D. N° 0241-2021-MTC/20 (01-03-2021)	129,060.69	152,291.61	0.04%	12.74%
5.49	MAYORES METRADOS N°49(MM22-Val.01)	R.D. N° 0242-2021-MTC/20 (01-03-2021)	210,169.58	248,000.10	0.06%	12.80%
5.50	MAYORES METRADOS N°50(MM16-Val.02)	R.D. N° 0243-2021-MTC/20 (01-03-2021)	166,221.79	196,141.71	0.05%	12.85%
5.51	MAYORES METRADOS N°51(MM21-Val.01)	R.D. N° 0245-2021-MTC/20 (01-03-2021)	146,338.44	172,679.36	0.04%	12.89%
	TOTAL MAYORES METRADOS AUTORIZADOS		44,880,844.46	52,959,396.46	12.89%	
	TOTAL (ADICIONALES + MAYORES METRADOS - DEDUCTIVOS)		51,416,879.30	60,671,917.57	14.76%	
	INCIDENCIA ACUMULADA(REFERENCIAL)				114.76%	14.76%
	MONTO ACTUALIZADO DEL CONTRATO		389,164,300.54	459,213,874.64		

Fuente: Resolución Directoral N° 0643-2021-MTC/20 del 15 de abril de 2021 – Anexo N° 02

³¹ De acuerdo a lo establecido en el numeral 34.3 de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando los montos acumulados de prestaciones adicionales superan el 15% del monto del contrato original, se requiere la autorización previa a la ejecución y pago de la Contraloría General de la República.

De lo señalado, se establece lo siguiente:

- Ni el marco legal de contrataciones aplicable al contrato ni la Directiva N° 001-2019-MTC/20 “Directiva para la Ejecución y Valorización de Mayores Metrados de Obras de Carreteras a Precios Unitarios” establecen **que en la formulación de las valorizaciones de mayores metrados se deban agregar necesariamente gastos generales fijos y/o variables.**

- La Entidad durante la ejecución de la obra (años 2018 al 2021) aprobó y pago cincuenta y un (51) valorizaciones de mayores metrados, las cuales consideran un monto total de Gastos Generales de **S/ 6 296 742,18 soles (Inc. IGV).**
Para la determinación del citado monto de Gastos Generales, la Entidad, **a pesar de no estar expresamente señalado en el marco legal aplicable,** consideró los porcentajes de gastos generales fijos (1,3155%) y variables (13,5281%) establecidos en la oferta económica del contratista; siendo el caso, que en la evaluación técnica realizada por la Entidad a cada uno de los expedientes de mayores metrados presentados por el Contratista, no se evidencia la evaluación de documentación que sustente el cálculo de los citados gastos generales.

- Cabe mencionar que en el Informe de Hito de Control N° 4068-2019-CG-MPROY-SCC de 27 de noviembre de 2019, referido al Hito de Control N° 02 del presente proyecto, señaló en las conclusiones *-entre otros-* que, “***de la revisión selectiva a las valorizaciones de los mayores metrados tramitados ante la Entidad, se verificó que (...) los gastos generales no se encuentran sustentados por lo que corresponde a la Entidad, revisar, analizar y realizar los ajustes pertinentes a la Directiva N° 001-2019-MTC/20 “Directiva para la Ejecución y Valorización de Mayores Metrados de Obras de Carreteras a Precios Unitarios” considerando la normativa vigente de contrataciones del Estado”.***

- El OSCE mediante la Opinión N° 042-2021/DTN del **19 de abril de 2021** referida a “Valorizaciones y mayores metrados en contratos de obra bajo el sistema de precios unitarios”, establece un criterio de cuantificación para la formulación de la valorización de mayores metrados, **concluyendo que en dichas valorizaciones no se debe considerar el porcentaje de gastos generales previsto en la oferta económica,** dado que estos son pagados en la valorización del contrato principal, precisando que de haber incurrido el contratista en mayores gastos generales a los establecidos en su oferta, estos deben estar acreditados fehacientemente por el Contratista.

- En ese sentido, la Entidad realizó un pago en exceso por **S/ 6 296 742,18 soles (Inc. IGV) realizado entre los años 2017 al 2021,** referido a la falta de sustento de la inclusión de gastos generales en las valorizaciones de mayores metrados.

- Siendo que la obra actualmente se encuentra paralizada desde noviembre del 2019 y con un saldo de obra por valorizar, la Entidad debe realizar las gestiones correspondientes para el reembolso oportuno del monto de gastos generales contractuales pagado en exceso por parte del contratista, dado que durante la

reanudación de la obra se valorizara el saldo de gastos generales del contrato de manera proporcional al avance de obra, generándose el riesgo que se haya valorizado la totalidad del gastos general antes de haber culminado la obra.

- Asimismo, es necesario que la Entidad realice la corrección del porcentaje de incidencia acumulada de las prestaciones adicionales de obra, considerando los montos reformulados de mayores metrados, con la finalidad que en el caso de la aprobación de prestaciones adicionales se determine adecuadamente la competencia de su aprobación evitando trámites innecesarios que puedan retrasar la ejecución de la obra.

b) La situación descrita no ha considerado la normativa siguiente:

- **Opinión N° 042-2021/DTN del 19 de abril de 2021 referida a “Valorizaciones y mayores metrados en contratos de obra bajo el sistema de precios unitarios” Opinión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado**

“(…)”

3. CONCLUSIONES

3.1. *Las valorizaciones de mayores metrados no deberían considerar el porcentaje de gastos generales previsto en la oferta económica, dado que los gastos generales contemplados en la oferta económica son pagados -de manera proporcional- a través de la valorización principal. Sin embargo, de ser el caso que, en las valorizaciones de mayores metrados se hubiese considerado el porcentaje de gastos generales de la oferta económica, en la etapa de liquidación deberá efectuarse el cálculo real del monto a pagar por dicho concepto, para a partir de ello definir el costo total de la obra y el saldo económico que podía resultar a favor o en contra del contratista o de la Entidad.*

3.2. *En caso la ejecución de mayores metrados requiera una ampliación de plazo de obra, los mayores gastos generales variables que se generen a raíz de dicha ampliación, son calculados y pagados a través de una valorización independiente, conforme al artículo 201 del Reglamento.*

3.3. *De ser el caso que el contratista acredite de manera fehaciente haber incurrido en mayores gastos generales a los contemplados en su oferta económica como producto de la ejecución de mayores metrados, aun cuando no se generó una ampliación de plazo, la Entidad, en una decisión de gestión debidamente sustentada y de su exclusiva responsabilidad, podría reconocer el monto correspondiente por dicho concepto, previa evaluación de la documentación presentada, sin perjuicio del derecho del contratista hacer uso de los mecanismos de solución de controversias que contempla la Ley, cuando corresponda. (El subrayado es nuestro)*

“(…)”

c) La situación descrita generaría que se realicen pagos mayores a los establecidos contractualmente derivando en un perjuicio económico al proyecto.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 7: “Avance de Ejecución de la Obra a junio de 2021 en los componentes de pavimentos y muros de contención; y valorización de obra”, se encuentra detallada en el **Apéndice N° 2** del presente Informe.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido el reporte de avance de situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

De acuerdo a las comunicaciones realizadas por la Entidad, respecto a las acciones adoptadas a los Informes de los Hitos de Control 1, 2, 3, 4 y 5, se tiene lo siguiente:

- Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control N° 2319-2019-CG/MPROY-SCC de 22 de octubre de 2019, correspondientes a tres (3) situaciones adversas del Hito de Control N° 1: “Ejecución de los trabajos de movimiento de tierras, pavimento, obras de arte y puentes al mes de julio de 2019; y valorización de obra”, respecto de las cuales la Entidad **aún no ha adoptado acciones preventivas y/o correctivas**, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice N° 4** del presente Informe.
- Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control N° 4068-2019-CG/MPROY-SCC de 27 de noviembre de 2019 correspondientes a dos (2) situaciones adversas del Hito de Control N° 2: “Ejecución de los trabajos del pavimento, obras de arte y puentes, al mes de setiembre de 2019, y valorización de obra”, respecto de las cuales la Entidad, a la fecha **aún no ha adoptado acciones preventivas y/o correctivas**, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice N° 4** del presente Informe.
- Las situación adversa comunicada en el Informe de Hito de Control N° 5572-2020-CG/MPROY-SCC de 16 de junio de 2020 correspondiente a una (1) situación adversa del Hito de Control N° 3: “Ejecución de los trabajos del contrato principal y del presupuesto adicional N° 5, al mes de febrero 2020, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales”, respecto de la cual la Entidad, a la fecha, **aún no ha adoptado acciones preventivas y/o correctivas**, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detalla en el **Apéndice N° 4** del presente Informe.
- La situación adversa comunicada en el Informe de Hito de Control N° 6814-2020-CG/MPROY-SCC de 13 de agosto de 2020 correspondiente a una (1) situación adversa del Hito de Control N° 4: “Ampliación Excepcional de Plazo y Cumplimiento del nuevo Cronograma de Ejecución de Obra”, respecto de la cual, **la Entidad ha adoptado acciones**

preventivas y/o correctivas, las cuales han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detalla en el **Apéndice N° 4** del presente Informe.

- Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control N° 9604-2020-CG/MPROY-SCC de 22 de octubre de 2020 correspondientes a tres (3) situaciones adversas del Hito de Control N° 5: “*Cuantificación de costos de la Ampliación Excepcional de plazo de obra y de supervisión, adelantos y valorización*”, respecto de las cuales **dos (2) situaciones adversas**, la Entidad **aún no ha adoptado acciones preventivas y/o correctivas**, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice N° 4** del presente Informe.
- La situación adversa comunicada en el Informe de Hito de Control N° 10450-2021-CG/MPROY-SCC de 7 de mayo de 2021 correspondiente a una (1) situación adversa del Hito de Control N° 6: “*Avance de ejecución de la obra a abril de 2021 en los componentes de movimientos de tierras, pavimentos, obras de arte y drenaje, y valorización de obra*”, respecto de la cual, la Entidad **aún no ha adoptado acciones preventivas y/o correctivas**, o éstas o han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice N° 4** del presente Informe.

IX. CONCLUSIONES

1. Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 7: “*Avance de Ejecución de la Obra a junio de 2021 en los componentes de pavimentos y muros de contención; y valorización de obra*”, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: “*Mejoramiento de la carretera Moquegua – Omate – Arequipa, Tramo II km. 35 al km. 153.50*”, la cual ha sido detallada en el presente informe.
2. La situación adversa N° 1 identificada durante la ejecución del servicio de Control Concurrente, referida a los pagos de gastos generales aprobados en las valorizaciones de mayores metrados, realizados sin el previo debido sustento, generaría que se realicen pagos mayores a los establecidos contractualmente derivando en un perjuicio económico al proyecto.
3. De acuerdo a lo señalado en el rubro “Respecto a la Suspensión de la Obra”, correspondiente al numeral IV del presente informe, corresponde a la Entidad acelerar las gestiones que estén bajo su responsabilidad y optar por mecanismos de concertación adecuados que permitan solucionar efectiva y oportunamente las diferencias con el Contratista, a fin de evitar nuevos procesos arbitrales y que dilaten el reinicio de la obra, y en consecuencia, desplacen la fecha de término contractual e incrementen los costos de la obra.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al director ejecutivo de Proviás Nacional, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente Hito de Control N° 7: “*Avance de Ejecución de la Obra a junio de 2021 en los componentes de pavimentos y muros de contención; y valorización de obra*”, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y/o correctivas que correspondan, en el

marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra.

2. Hacer de conocimiento al director ejecutivo de Proviás Nacional que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Jesús María, 27 de julio de 2021.

Luis Prudencio Barnuevo
Supervisor de Comisión de Control

Víctor Mayta Moreno
Jefe de Comisión de Control

Claudia Salinas Curo
Integrante de Comisión de Control

Mónica Carmona Cumpa
Integrante de Comisión de Control

Virginia Letona Pereyra
Integrante de Comisión de Control

Rafael Palacios Pérez
Subgerente
Subgerencia de Control de Megaproyectos

APÉNDICE N° 1:
FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

Fecha de Registro o Actualización de Datos	16/07/2021		
I. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD.			
Nivel de Gobierno	GOBIERNO NACIONAL		
Entidad	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES		
Unidad ejecutora	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL-PROVIAS NACIONAL		
Ubicación del Proyecto	DISTRITO: VARIOS. PROVINCIA: GENERAL SANCHEZ CERRO, AREQUIPA, MARISCAL NIETO. REGION: MOQUEGUA AREQUIPA		
II. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO			
Código SNIP	50669		
Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL MOQUEGUA - AREQUIPA; TRAMO MO - 108: CRUZ DE FLORES, DISTRITOS TORATA, OMATE, COALAUQUE, PUQUINA, L.D. PAMPA USUÑA, MOQUEGUA; TRAMO AR - 118: DISTRITOS POLOBAYA, POCSI, MOLLEBAYA, AREQUIPA.		
Monto de Inversión Total	S/ 667 249 039,99	Fecha Informe de Viabilidad	28/09/2012
Monto Viable	S/ 373 326 144,00	Informe de Verificación de Viabilidad	INFORME TÉCNICO N° 004-2017-GRM/GRVSGEP/UF
Informe de Viabilidad:	INFORME TECNICO N° 142-2012-SGPI-GRPPAT/GR-MOQ	Fecha Verificación de Viabilidad Última:	22/03/2017
III. EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.			
Resolución de Aprobación del Expediente Técnico	Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2016-GR/MOQ Resolución Directoral N° 563-2016-MTC/20 Resolución Directoral N° 656-2016-MTC/20 Resolución Directoral N° 179-2017-MTC/20	Fecha de Aprobación del Expediente Técnico	31/05/2016 12/08/2016 16/09/2016 24/03/2017
Valor Referencial (Obra)	S/ 456 606 760,58	Entrega de Expediente Técnico	-
IV. INFORMACION GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA OBRA.			
Licitación Pública N°	0012-2016-MTC/20	Fecha de adjudicación de obra	28/06/2017
Sistema de Contratación	A Precios Unitarios	Fecha de Firma de Contrato	25/07/2017
Monto Contractual de Obra (S/ con IGV)	S/ 410 946 084,53	Modalidad de Ejecución	No corresponde
Nombre del Contratista o Consorcio Adjudicado	CONSORCIO VIAL DEL SUR (COSAPI S.A. Y OBRASCON HUARTE LAIN S.A.)		
Normativa aplicable del proceso:	Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225) y Reglamento (D.S. N° 350-2015-EF)		
V. INFORMACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA.			
Código infobras:	61046		
Nombre de la Obra:	"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MOQUEGUA - OMATE - AREQUIPA, TRAMO II: KM. 35 AL KM. 153.50"		
Estado de la obra:	En Ejecución		
Plazo de ejecución de obra (días calendario):	900	Fecha de terminación real de obra:	---
Fecha de inicio de obra:	08/08/2017	Fecha de entrega y recepción de obra:	---
Fecha de terminación contractual de obra:	24/01/2020	Fecha de Liquidación de Obra	---
Nueva fecha de termino con ampliación de plazo (n):	04/01/2022	Resolución de Liquidación de obra N°	---
VI. ADELANTOS DE OBRA (DIRECTO AD Y MATERIALES AM).			
Monto adelanto directo en (S/ con IGV)	S/ 61 641 912,67	Fecha de entrega del (AD)	01/08/2017 - 22/07/2020
Monto adelanto de materiales 1 en (S/ con IGV)	S/ 20 347 050,35	Fecha de entrega de (AM) 1	30/11/2017
Monto adelanto de materiales 2 (S/ con IGV)	S/ 15 972 744,20	Fecha de entrega (AM) 2	13/08/2018
Monto adelanto de materiales 3 (S/ con IGV)	S/ 25 571 775,92	Fecha de entrega (AM) 3	28/06/2019

VII. INFORMACION DE AMPLIACIONES/ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA.						
Ampliaciones de Plazo - Aprobadas						
N°	Resolución	Fecha de aprobación	N° de días	Nuevo término contractual	Total N° de días	Causal
1	R.D. N° 2094-2018-MTC/20	18/10/2018	17	10/02/2020	917	Atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista
2	Adenda N°01	26/12/2018	52	02/04/2020	969	Suspensión del 26.10.18 al 15.12.18
3	Medida Cautelar N°06	17/12/2018	31	03/05/2020	1,000	Suspensión del 16.12.18 al 15.01.19
4	Adenda N°03	08/04/2019	342	10/04/2021	1,342	Suspensión del 16.01.19 al 09.04.19 + 258 días por trabajos de reconstrucción
5	R.D. N°316-2020-MTC/20	24/02/2020	17	27/04/2021	1,359	Ampliación de Plazo N°16
6	R.D. N°735-2020-MTC/20	12/06/2020	3	30/04/2021	1,362	Ampliación de Plazo N°17
7	R.D. N°809-2020-MTC/20	03/07/2020	133	10/09/2021	1,495	Ampliación Excepcional de Plazo D.Leg. N°1486 y la Directiva N°005-2020-OSCE/CD aprobada con Resolución N°061-2020-
8	R.D. N°1307-2020-MTC/20	21/08/2020	93	12/12/2021	1,588	Ampliación de Plazo N°19
9	R.D. N°1772-2020-MTC/20	30/09/2020	4	16/12/2021	1,592	Ejecución de complemento de Maiores Metrados N°19 de Movimiento de tierra, transporte y protección ambiental.
10	R.D. N°2838-2020-MTC/20	21/12/2020	19	04/01/2022	1,611	Ejecución de la partida de movimiento de tierras PAO N°10, específicamente en la partida contractual 403.A
TOTAL DE DÍAS APROBADOS			711			
Prestaciones Adicionales de Obras Aprobadas y Autorizaciones de Pago de Mayores Metrados						
N°	Resolución	Fecha de aprobación	Causal		Monto (S/) (Incluye IGV)	
1	Resolución Ministerial N° 144-2018-MTC/01.02	14/03/2018	Adicional N° 1: Deficiencias del expediente técnico.		S/ 4 565 431,87	
2	Resolución Directoral N° 1663-2018-MTC/20	29/08/2018	Mayores metrados N° 1		S/ 5 890 899,80	
3	Resolución Directoral N° 2530-2018-MTC/20	14/12/2018	Adicional N° 2: Deficiencias del expediente técnico.		S/ 10 371 420,68	
4	Resolución Directoral N° 2563-2018-MTC/20	19/12/2018	Adicional N° 4: Deficiencias del expediente técnico.		S/ 9 693 645,74	
5	Resolución Directoral N° 020-2019-MTC/20	11/01/2019	Adicional N° 5: Deficiencias del expediente técnico.		S/ 3 344 291,93	
6	Resolución Directoral N° 268-2019-MTC/20	01/03/2019	Mayores metrados N° 2		S/ 10 568 171,38	
7	Resolución Directoral N° 522-2019-MTC/20	10/04/2019	Mayores metrados N° 3		S/ 1 220 334,31	
8	Resolución Directoral N° 1398-2019-MTC/20	11/07/2019	Adicional N° 6: Deficiencias del expediente técnico.		S/ 888 974,04	
9	Resolución Directoral N° 2317-2019-MTC/20	30/09/2019	Mayores metrados N° 4		S/ 4 277 626,64	
10	Resolución Directoral N° 2318-2019-MTC/20	30/09/2019	Mayores metrados N° 5		S/ 2 008 450,07	
11	Resolución Directoral N° 2589-2019-MTC/20	18/10/2019	Mayores metrados N° 6		S/ 960 987,67	
12	Resolución Directoral N° 2934-2019-MTC/20	20/11/2019	Adicional N° 7: Deficiencias del expediente técnico.		S/ 3 956 103,19	
13	Resolución Directoral N° 3016-2019-MTC/20	26/11/2019	Mayores metrados N° 7		S/ 188 933,91	
14	Resolución Directoral N° 3112-2019-MTC/20	29/11/2019	Mayores metrados N° 8		S/ 2 079 122,76	
15	Resolución Directoral N° 3143-2019-MTC/20	03/12/2019	Mayores metrados N° 9		S/ 340 719,71	
16	Resolución Directoral N° 3325-2019-MTC/20	13/12/2019	Mayores metrados N° 10		S/ 643 482,07	
17	Resolución Directoral N° 3449-2019-MTC/20	20/12/2019	Mayores metrados N° 11		S/ 555 966,04	
18	Resolución Directoral N° 3494-2019-MTC/20	24/12/2019	Mayores metrados N° 13		S/ 329 785,43	
19	Resolución Directoral N° 3523-2019-MTC/20	26/12/2019	Mayores metrados N° 12		S/ 347 330,7	
20	Resolución Directoral N° 3583-2019-MTC/20	31/12/2019	Mayores metrados N° 14		S/ 107 680,11	
21	Resolución Directoral N° 3584-2019-MTC/20	31/12/2019	Mayores metrados N° 15		S/ 1 844 304,80	
22	Resolución Directoral N° 3586-2019-MTC/20	31/12/2019	Mayores metrados N° 16		S/ 1 685 801,27	
23	Resolución Directoral N° 029-2020-MTC/20	21/01/2020	Adicional N° 8: Deficiencias del expediente técnico.		S/ 6 049 514,70	
24	Resolución Directoral N° 182-2020-MTC/20	10/02/2020	Mayores metrados N° 17		S/ 421 521,82	
25	Resolución Directoral N° 495-2020-MTC/20	06/03/2020	Mayores metrados N° 18		S/ 673 001,93	
26	Resolución Directoral N° 554-2020-MTC/20	12/03/2020	Mayores metrados N° 19		S/ 44 937,28	
27	Resolución Directoral N° 741-2020-MTC/20	23/06/2020	Mayores metrados N° 20		S/ 152 290,97	
28	Resolución Directoral N° 747-2020-MTC/20	25/06/2020	Mayores metrados N° 21		S/ 479 696,50	

29	Resolución Directoral N° 889-2020-MTC/20	16/07/2020	Adicional N° 9: Interferencia de pase de riego, canales y tuberías de agua y saneamiento. PAO N° 9	S/ 10 455 449,68
30	Resolución Directoral N° 1048-2020-MTC/20	27/07/2020	Mayores metrados N° 22	S/ 117 609,31
31	Resolución Directoral N° 1049-2020-MTC/20	27/07/2020	Mayores metrados N° 23	S/ 385 653,56
32	Resolución Directoral N° 1144-2020-MTC/20	06/08/2020	Mayores metrados N° 24	S/ 472 057,36
33	Resolución Directoral N° 1148-2020-MTC/20	06/08/2020	Mayores metrados N° 25	S/ 231 098,85
34	Resolución Directoral N° 1213-2020-MTC/20	12/08/2020	Mayores metrados N° 26	S/ 233 259,66
35	Resolución Directoral N° 1214-2020-MTC/20	12/08/2020	Mayores metrados N° 27	S/ 597 222,26
36	Resolución Directoral N° 1282-2020-MTC/20	19/08/2020	Mayores metrados N° 28	S/ 157 127,10
37	Resolución Directoral N° 1591-2020-MTC/20	18/09/2020	Mayores metrados N° 29	S/ 237 826,55
38	Resolución Directoral N° 1593-2020-MTC/20	18/09/2020	Mayores metrados N° 30	S/ 353 917,51
39	Resolución Directoral N° 1609-2020-MTC/20	22/09/2020	Mayores metrados N° 31	S/ 291 679,99
40	Resolución Directoral N° 1629-2020-MTC/20	23/09/2020	Mayores metrados N° 32	S/ 138 541,42
41	Resolución Directoral N° 1814-2020-MTC/20	07/10/2020	Mayores metrados N° 33	S/ 460 978,33
42	Resolución Directoral N° 2253-2020-MTC/20	11/11/2020	Adicional N° 10: Variante 1 -San Juan - km 95+400 al km 96+900 por presencia de restos arqueológicos" y "Variante 2 - km 103+000 al km 108+000 por presencia de cenizas volcánicas"	S/ 41 024 317,76
43	Resolución Directoral N° 2914-2020-MTC/20	28/12/2020	Mayores metrados N° 36	S/ 402 016,77
44	Resolución Directoral N° 2951-2020-MTC/20	29/12/2020	Mayores metrados N° 35	S/ 154 528,48
45	Resolución Directoral N° 3023-2020-MTC/20	30/12/2020	Mayores metrados N° 37	S/ 2 023 003,97
46	Resolución Directoral N° 3033-2020-MTC/20	30/12/2020	Mayores metrados N° 34	S/ 786 299,60
47	Resolución Directoral N° 0089-2021-MTC/20	11/02/2021	Mayores metrados N° 38	S/ 776 987,08
48	Resolución Directoral N° 0091-2021-MTC/20	11/02/2021	Mayores metrados N° 39	S/ 318 660,50
49	Resolución Directoral N° 0092-2021-MTC/20	11/02/2021	Mayores metrados N° 40	S/ 239 057,76
50	Resolución Directoral N° 0093-2021-MTC/20	12/02/2021	Mayores metrados N° 41	S/ 271 300,66
51	Resolución Directoral N° 0094-2021-MTC/20	12/02/2021	Mayores metrados N° 42	S/ 306 658,32
52	Resolución Directoral N° 0095-2021-MTC/20	12/02/2021	Mayores metrados N° 43	S/ 797 448,63
53	Resolución Directoral N° 0096-2021-MTC/20	12/02/2021	Mayores metrados N° 44	S/ 141 833,90
54	Resolución Directoral N° 0099-2021-MTC/20	12/02/2021	Mayores metrados N° 45	S/ 3 889 352,62
55	Resolución Directoral N° 0113-2021-MTC/20	16/02/2021	Mayores metrados N° 46	S/ 2 214 852,67
56	Resolución Directoral N° 0168-2021-MTC/20	23/02/2021	Mayores metrados N° 47	S/ 1 370 263,65
57	Resolución Directoral N° 0241-2021-MTC/20	01/03/2021	Mayores metrados N° 48	S/ 152 291,61
58	Resolución Directoral N° 0242-2021-MTC/20	01/03/2021	Mayores metrados N° 49	S/ 248 000,10
59	Resolución Directoral N° 0243-2021-MTC/20	01/03/2021	Mayores metrados N° 50	S/ 196 141,71
60	Resolución Directoral N° 0245-2021-MTC/20	01/03/2021	Mayores metrados N° 51	S/ 172 679,36
61	Resolución Directoral N° 0643-2021-MTC/20	15/04/2021	Adicional N° 11: Sector Farallón: km 121+023.37 - km 121+041.58" (Por Emergencia).	S/ 298 232,20

Deductivos de Obra aprobados				
N°	Resolución	Fecha de aprobación	Causal	Monto (S/) (Incluye IGV)
1	R.D. N° 074-2018-MTC/20	26/01/2018	Deductivo No Vinculante N° 1	S/ 6 360 358,67
2	R.D. N° 2101-2018-MTC/20	19/10/2018	Deductivo No Vinculante N° 2	S/ 6 043 768,79
3	R.M. N° 144-2018-MTC/01.02	14/03/2018	Deductivo Vinculante N° 1	S/ 20 076 982,81
4	R.D. N° 2530-2018-MTC/20	14/12/2018	Deductivo Vinculante N° 3	S/ 6 294 728,49
5	R.D. N° 2563-2018-MTC/20	19/12/2018	Deductivo Vinculante N° 4	S/ 3 254 794,52
6	R.D. N° 020-2019-MTC/20	11/01/2019	Deductivo Vinculante N° 5	S/ 906 681,71
7	R.D. N° 1398-2019-MTC/20	11/07/2019	Deductivo Vinculante N° 6	S/ 1 787 672,45
8	R.D. N° 2934-2019-MTC/20	20/11/2019	Deductivo Vinculante N° 7	S/ 15 564 078,86
9	R.D. N° 029-2020-MTC/20	21/01/2020	Deductivo Vinculante N° 8	S/ 5 167 030,16
10	R.D. N° 889-2020-MTC/20	16/07/2020	Deductivo Vinculante N° 9	S/ 1 603 800,3
11	R.D. N° 2253-2020-MTC/20	11/11/2020	Deductivo Vinculante N° 10	S/ 28 279 091,38
VIII. INFORMACIÓN DEL AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA (respecto del contrato original).				
Avance físico programado acumulado de obra (%): (31.01.2021)		59,79%	Ejecución financiera (S/): (16.07.2021)	S/ 274 226 726,45
Avance físico ejecutado acumulado de obra (%): (31.01.2021)		27,54%		
IX. SUPERVISIÓN DE OBRA.				
Supervisor de obra.		CONSORCIO SUPERVISOR VAL AREQUIPA CONFORMADO POR GOC S.A., CONSULTORA DE ESTUDIOS Y SUPERVISIÓN S.A. Y ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C. - CONTRATO N° 051-2017-MTC/20		
Proceso de Selección		Concurso Público N° 0030-2016-MTC/20		
Normativa aplicable del proceso:		Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225) y Reglamento (D.S. N° 350-2015-EF)		
Fecha Suscripción		08/05/2017		
Plazo de ejecución de obra (días calendario):		900		
Monto de Contrato		S/ 20 527 146,68		

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente.

APÉNDICE N° 2

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE HITO DE CONTROL

- 1. PAGOS DE GASTOS GENERALES APROBADOS EN LAS VALORIZACIONES DE MAYORES METRADOS, REALIZADOS SIN EL PREVIO DEBIDO SUSTENTO, GENERARÍA QUE SE REALICEN PAGOS MAYORES A LOS ESTABLECIDOS CONTRACTUALMENTE.**

N.º	Documento
1	Opinión N° 042-2021/DTN del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, del 19 de abril de 2021.
2	Licitación Pública N° 0012-2016-MTC/20, Anexo 14 – Presupuesto Detallado.
3	Resoluciones Directorales remitidas por Provías Nacional el 1 de julio de 2021 mediante correo electrónico - https://drive.google.com/drive/folders/1iQY4YbTHv-x4tI3ZFR-dSUbGcgHGkQs?usp=sharing .
4	Ayuda Memoria – Acciones Desarrolladas Sobre Suspensión de Obra, del 19 de febrero de 2021, elaborada por la Entidad.
5	Órdenes Procesales N° 12 y N° 17, el 30 de noviembre y el 4 de diciembre de 2020 respectivamente.
6	Informe N° 153-2018-MTC/20.5-AGSM del 24 de agosto de 2018 y Resolución Directoral N° 1663-2018-MTC/20 del 29 de agosto de 2018.
7	Informe N° 057-2019-MTC/20.22.2-ASGM del 28 de febrero de 2019 y Resolución Directoral N° 268-2019-MTC/20 del 1 de marzo de 2019.
8	Informe N° 019-2020-MTC/20.9-WGV del 29 de diciembre de 2020 y Resolución Directoral N° 3023-2020-MTC/20 del 30 de diciembre de 2020.
9	Informe N° 033-2021-MTC/20.9-WGV del 11 de febrero de 2021 y Resolución Directoral N° 0099-2021-MTC/20 del 12 de febrero de 2021.
10	Informe N° 043-2021-MTC/20.9-WGV del 15 de febrero de 2021 y Resolución Directoral N° 0113-2021-MTC/20 del 16 de febrero de 2021.
11	Informe N° 047-2021-MTC/20.9-WGV del 19 de febrero de 2021 y Resolución Directoral N° 0168-2021-MTC/20 del 23 de febrero de 2021.
12	Liquidaciones x Contrato al 24 de junio de 2021.
13	Contrato de Ejecución de Obra N° 074-2017-MTC/20 de 25 de julio de 2017.
14	Informe Mensual N° 35 – diciembre 2020 – Volumen IV, elaborado por la Supervisión.

APÉNDICE N° 3

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control N° 2319-2019-CG/MPROY-SCC de 22 de octubre de 2019, remitido a Proviás Nacional mediante el Oficio N° 000454-2019-CG/GCMEGA de 24 de octubre de 2019.

Hito de Control N° 1: Ejecución de los trabajos de movimiento de tierras, pavimento, obras de arte y puentes al mes de julio de 2019; y valorización de obra.

Número de situaciones adversas identificadas: 3

Número de situaciones adversas que subsisten: 3

Situaciones adversas identificadas

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Falta de disponibilidad de terreno para la ejecución de los trabajos en la carretera, podría generar retrasos en el plazo de la obra.		Con Oficio N°1229-2019-MTC/20 de 16 de diciembre de 2019, presentó el informe 028-2019-MTC-20.22.4.1/LPA de 5 de diciembre de 2019 del administrador de Proyectos PACRI, en el cual concluye que es necesario se promulgue la Ley Autoritativa que declare de necesidad pública el proyecto vial, para liberar 05 predios no liberados a esa fecha y de aquellos que durante la etapa de gestión de pago desistan del trato directo.	
2	Ausencia de personal de la supervisión, podría generar deficiente control de materiales y procedimientos constructivos, en perjuicio de la calidad de la obra.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 1214-2019-MTC/20 de fecha de recepción 16 de diciembre de 2019. • Oficio N° 1229-2019-MTC/20 de fecha de recepción 17 de diciembre de 2019. • Oficio N° 360-2020-MTC/20 de fecha de recepción 29 de julio 2020. 	Con Oficio N° 1214-2019-MTC/20 de 11 de diciembre de 2019 la Entidad presentó el Informe N° 270-2019-MTC/20.16.jamc de fecha 26 de noviembre de 2019 del Especialista en Administración de Contratos de la Dirección de Supervisión –Ing. Juan Arturo Mireles Cancino- que se ha realizado dos comunicaciones a la Supervisión solicitando el cumplimiento del personal ofertado y se han aplicado penalidades, por no contar con recursos ofertados, en las valorizaciones de supervisión del 11 de octubre y 7 de noviembre de 2019; sin embargo la especialista en seguimiento en campo de obras de infraestructura vial mediante informe N°047-2019-LGM-ESCOIV-DS/MTC/20.16.1 de 15 de noviembre de 2019, señala que a la fecha se cuenta con la participación de 12 profesionales de los 18 que ofertó el Consorcio Supervisor Vial Arequipa, en su propuesta Técnica-Económica.	Se evidencia que la Entidad ha tomado medidas iniciales, sin embargo, no son suficientes para señalar que se han implementado con acciones preventivas o correctivas; por lo que se encuentran pendientes de implementación
3	Falta de registro de la información actualizada de la obra, en el sistema de información de obras públicas - INFOBRAS, afecta la transparencia de acceso a la información y el		Con Oficio N°360-2020-MTC/20 del 27 de julio 2020, la Entidad presenta el Informe N°093-2020-MTC/20.22.2-WGV en el cual afirma que la información del Proyecto se encuentra "ACTUALIZADA". Sin embargo, el 14 de julio de 2021, se ha ingresado al Portal Web INFOBRAS para verificar si el registro de información de la Obra se encuentra actualizada, habiéndose observado que en "Información Complementaria" no se encuentra registrado el Adelanto Directo N° 02. Asimismo, el Avance Físico y Financiero se encuentran a enero de 2021. Con correo de 13 de julio de 2021, la asistente	

	adecuado seguimiento de control a la obra.		de administración de contratos, indica que "hay algunos datos que no se ha podido actualizar debido a que la obra aparece como suspendida y hay caracteres que están bloqueados, los cuales se habilitarán una vez reiniciada la Obra". Cabe precisar que la Obra se encuentra paralizada desde el 19 de noviembre de 2020. A razón de las observaciones mencionadas anteriormente, concluimos que aún se encuentra pendiente la actualización de la información de la Obra en el Portal Web de Infobras.	
--	--	--	--	--

Informe de Hito de Control N° 4068-2019-CG/MPROY-SCC de 27 de noviembre de 2019, remitido a Proviás Nacional mediante Oficio N° 000508-2019-CG/GCMEGA de 27 de noviembre de 2019.

Hito de Control N° 2: Ejecución de los trabajos del pavimento, obras de arte y puentes, al mes de setiembre de 2019, y valorización de obra.

Número de situaciones adversas identificadas: 2

Número de situaciones adversas que subsisten: 2

Situaciones adversas identificadas

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Demora de la entidad para resolver solicitudes de prestaciones adicionales de obra y valorizaciones de mayores metrados, podría afectar el plazo de ejecución de obra.	<ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 1245-2019-MTC/20 con fecha de recepción 20 de diciembre de 2019. Informe N° 319-2019-MTC/20.16.jamc de 17 de noviembre de 2019 	<p>La Entidad ha realizado comunicaciones a la Supervisión de Obra y presenta cuadro con Prestaciones Adicionales, Deductivos Aprobados, que muestran datos de la Prestación Adicional de Obra (PAO) N°7 y Deductivo Vinculante N°7 (Monto, resolución de aprobación, fechas de pronunciamiento de la supervisión, fecha de aprobación y causal); sin embargo, no señala el estado situacional de los PAO del 8 al 25, ni acredita el adecuado control de aprobación de estas.</p> <p>Respecto a la atención de "Mayores Metrados", presenta cuadro que muestra la situación de los Mayores Metrados del 1 al 10 (sustento, resolución de aprobación, monto y estado); sin embargo, no señala el estado situacional de los Mayores Metrados del 11 al 33, asimismo, no acredita el adecuado control de su aprobación.</p>	Se evidencia que la Entidad ha tomado medidas iniciales, sin embargo, no son suficientes para señalar que se han implementado con acciones preventivas o correctivas; por lo que se encuentran pendientes de implementación.
2	Valorización de trabajos no ejecutados en el puente salado, genera pagos adelantados sin sustento al contratista por S/ 471 998,47 e inaplicación de penalidades al supervisor por		La Entidad ha realizado comunicaciones a la Supervisión de Obra y señala que el desvío ha sido ejecutado en el mes de noviembre 2017 tal como se indica en la valorización y en el informe mensual de noviembre 2017. Asimismo, se evidencia esta descripción adjuntando extracto de la valorización de avance de obra N° 4, resumen de metrados, plano de planta y perfil de desvío, así como fotografía ilegible del estado actual que muestra 2 vías existentes y señala "falta la parte donde es el cauce natural del río" que coinciden con las vías existentes que describen los planos en planta adjuntos y una toma aérea ilegible".	

	incumplimiento de sus obligaciones.		Asimismo, señala que el desvío fue afectado posteriormente, producto de las lluvias de temporada y crecida del río Salado; sin embargo, no se acredita la afectación señalada o la gestión realizada respecto a este punto con el seguro CAR, así como del CAO vigente a esa fecha, que pueda evidenciar que se ejecuta una partida programada en ese periodo u otra información de controles de calidad, a través de partes diarios de maquinaria, u otros con los que se evidencie la ejecución de dicha partida valorizada en S/ 471 998,47.	
--	-------------------------------------	--	---	--

Informe de Hito de Control N° 5572-2020-CG/MPROY-SCC de 16 de junio 2020, remitido a Provias Nacional mediante Oficio N° 000186-2020-CG/GCMEGA de 25 de junio de 2020.

Hito de Control N° 3: Ejecución de los trabajos del contrato principal y del presupuesto adicional N° 5, al mes de febrero 2020, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Número de situaciones adversas identificadas: 1

Número de situaciones adversas que subsisten: 1

Situaciones adversas identificadas

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Falta del control en la gestión de la autorización de ejecución, pagos de valorizaciones y ejecución de mayores metrados; genera incertidumbre sobre la corrección de los mayores metrados autorizados, ejecutados y valorizados; podría afectar la ruta crítica de obra y generaría retrasos en el plazo de la ejecución de los trabajos programados.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 000186-2020-MTC/20 con fecha de recepción 26 de junio de 2020. • Oficio N° 571-2020-MTC/20, con fecha de recepción 2 de octubre 2020 	<p>Mediante Oficio N° 000186-2020-CG/GCMEGA recepcionado el 26 de junio de 2020, la Contraloría General de la República comunicó a Provias Nacional el Informe de Hito de Control N° 5572-2020-CG/MPROY-SCC (Hito de Control N° 3 – Ejecución de los trabajos del Contrato Principal y del Presupuesto Adicional N° 5, al mes de febrero de 2020, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales), en el cual se identificó una (1) situación adversa detallada en el cuadro N° 7; solicitándole que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Subgerencia de Control de Megaproyectos.</p> <p>Mediante Oficio N° 571-2020-MTC/20, recepcionado el 2 de octubre 2020, la Entidad remite el descargo de la Supervisión de Obra, donde se reafirma que viene cumpliendo su función en estricta sujeción con lo dispuesto en los Términos de Referencia, Contrato, Ley de Contrataciones (Ley N° 30225), y su Reglamento (D.S. N° 350-2015-EF), y demás normas que regulan las obras públicas. Además, señala que los controles de avance de mayores metrados, control parcial de plazos y proyección de conclusión se reforzarán en base a las observaciones indicadas por la comisión de control.</p>	Hechos que evidencian que la Entidad ha tomado medidas, sin embargo, aún no ha culminado con la implementación de las acciones preventivas o correctivas que permita superar la situación adversa identificada, por lo que se encuentra pendiente de implementación. (Pendiente)

Informe de Hito de Control N° 9604-2020-CG/MPROY-SCC de 22 de octubre de 2020, remitido a Proviás Nacional mediante el Oficio N° 000226-2020-CG/MPROY de 23 de octubre de 2020.

Hito de Control N° 5: Cuantificación de Costos de la Ampliación Excepcional de Plazo de Obra y de Supervisión, Adelantos y Valorización.

Número de situaciones adversas identificadas: 3

Número de situaciones adversas que subsisten: 2

Situaciones adversas identificadas

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Incumplimiento del plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo e inadecuado manejo de los residuos sólidos por parte del contratista; así como, falta de seguimiento y control de la gestión ambiental por parte de la supervisión, podría afectar la salud de los trabajadores y repercutir en los plazos de ejecución de la obra, además de reconocerse pagos al contratista por medidas preventivas no implementadas.	<ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 686-2020-MTC/20 de fecha de recepción 18 de noviembre de 2020. 	<p>Con Informe N° 295-2020-MTC/20.16.jamc de 9 de noviembre de 2020 del Especialista en Administración de Contratos de la Dirección de Supervisión –Ing. Juan Arturo Mireles Cancino- informó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mediante Oficio N° 1414-2020-MTC/20.16 de 2 de noviembre de 2020, la Dirección de Supervisión solicitó a la Supervisión de la Obra pronunciamiento y descargo sobre las situaciones adversas identificadas por la Contraloría General de la República en el Informe de hito de control N° 9604-2020-CG/MPROY-SCC de 22 de octubre de 2020. 	<p>Se evidencia que la Entidad ha tomado medidas iniciales, sin embargo, no son suficientes para señalar que se han implementado con acciones preventivas o correctivas; por lo que se encuentran pendientes de implementación</p>
2	Inadecuada implementación del plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 por parte del supervisor no garantizaría la reducción al riesgo de contagio del COVID-19; además de reconocerle pagos por medidas no implementadas.		<ul style="list-style-type: none"> Se revisará a mayor detalle por los Especialistas de la Dirección de Supervisión –Especialista en Seguridad y Salud y Medico Ocupacional- para su posterior pronunciamiento. 	

Informe de Hito de Control N° 10450-2021-CG/MPROY-SCC de 7 de mayo de 2021, remitido a Provias Nacional mediante el Oficio N° 000138-2021-CG/MPROY de 7 de mayo de 2021.

Hito de Control N° 6: Avance de ejecución de la obra a abril de 2021 en los componentes de movimientos de tierras, pavimentos, obras de arte y drenaje, y valorización de obra.

Número de situaciones adversas identificadas: 1

Número de situaciones adversas que subsisten: 1

Situaciones adversas identificadas

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Incumplimiento del Plan de Mantenimiento de Tránsito y Seguridad Vial, de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico, podría perjudicar la transitabilidad de la vía, generar el deterioro del estado actual de la obra, y la consecuente afectación a los recursos públicos de la Entidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Carta N° 115-2021-CSVA/JS de 1 de junio de 2021. • Programación de Adicionales de Obra al 14 de julio de 2021. 	<p>Con Carta N° 115-2021-CSVA/JS de 1 de junio de 2021, elaborado por la Supervisión, informó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante Oficio N° 1028-2021-MTC/20.9 de 19 de mayo de 2021, Provias Nacional solicita Informe Técnico sobre Incumplimiento de Contratista del Mantenimiento de la Vía dispuesto por Árbitro de Emergencia. - La Supervisión atiende el referido oficio con la Carta N° 125-2021-CVDS-CMOA/RO de 27 de abril de 2021, adjuntando panel fotográfico con el levantamiento de observaciones realizadas por la Comisión de Control en la Visita de Inspección y que fueran consignadas en el Acta de Visita N° 001-2021-CG/MPROY-CCC-G6/AREQUIPA-OMATE de 15 de abril de 2021. <p>Por otro lado, la Programación de Adicionales al 14 de julio de 2021, remitida por la Entidad, señala el avance en la Entrega de Expedientes Técnicos de Adicionales de Obra, aún pendientes por parte de la Dirección de Control y Calidad de Provias Nacional, por lo que existen sectores que aún no podrían ser atendidos por el Contratista, incluso si la obra se reactiva en las próximas semanas, toda vez que fueron parte de la situación adversa señalada.</p>	Se evidencia que la Entidad ha tomado medidas iniciales, sin embargo, no son suficientes para señalar que se han implementado con acciones preventivas o correctivas; por lo que se encuentran pendientes de implementación.



39L334202100253

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Lince, 27 de Julio del 2021

OFICIO N° 000253-2021-CG/MPROY

Señor

Luis Chan Cardoso

Director Ejecutivo

Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provias Nacional

Jr. Zorritos N° 1203

Lima/Lima/Breña

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 13472-2021-CG/MPROY-SCC del proyecto: *"Mejoramiento de la carretera Moquegua - Omate - Arequipa, Tramo II: km 35 al km 153.50"*

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG del 28 de marzo de 2019, y sus modificatorias.
c) Oficio N° 189-2020-CG/MEGA de 26 de junio de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan; en ese sentido, mediante el documento de la referencia c), esta Entidad Fiscalizadora Superior acreditó a la Comisión de Control, para la realización del Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente.

Sobre el particular, como resultado de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control N° 7: *"Avance de ejecución de la obra a junio de 2021 en los componentes de pavimentos y muros de contención; y valorización de obra"*, le comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 13472-2021-CG/MPROY-SCC, cuya copia se adjunta al presente documento, en cuarenta (40) folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control de la Subgerencia de Control de Megaproyectos, a través de la Mesa de Partes de la Contraloría General de la República, ubicada en Jirón Camilo Carrillo N° 114 Jesús María, Lima – Perú, o mediante el sistema de la Mesa de Partes Virtual enlace: <https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual>.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Rafael Palacios Pérez

Subgerente de Control de Megaproyectos
Contraloría General de la República

(RPP/vlp)

Nro. Emisión: 02259 (L334 - 2021) Elab:(U61955 - L334)



RV: E-113848 - Remisión de Oficio N° 000253-2021-CG/MPROY - Informe de Hito de Control N° 13472-2021-CG/MPROY-SCC

Mesa de Partes PVN <mesapartespvn@pvn.gob.pe>

Mar 27/07/2021 20:26

Para: Luis Alberto Chan Cardoso - Director Ejecutivo <lchan@pvn.gob.pe>

CC: Victor Honorio Garcia <VHonorio@pvn.gob.pe>; Percy Quispe Apaza <pquispe@pvn.gob.pe>; Elisabeth Carla Gutierrez Villa <egutierrez@pvn.gob.pe>; Gloria Ysabel Vilcapuma Rosales <gvilcapuma@contraloria.gob.pe>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

OFICIO-000253-2021-MPROY.pdf;

Dirección Ejecutiva,

Se remite los documentos recepcionado y registrado con **Exp. E-113848-2021**

Estimado Usuario,

Podrá realizar el seguimiento del estado de su documento a través del siguiente

link <https://www.pvn.gob.pe/tramites/estado-de-tramite/>

Asimismo se le recuerda que el **Horario de recepción** es de Lunes a viernes de 8:30 a.m. hasta 5:30 p.m. pasado de esa hora no se consideraran **los correos enviados a mesa de partes virtual** por lo que les exhortamos a tomar las medidas del caso y no verse afectados en la presentación de sus documentos.

Atentamente,

Mesa de Partes PVN

CCQ.

De: Gloria Ysabel Vilcapuma Rosales <gvilcapuma@contraloria.gob.pe>

Enviado: martes, 27 de julio de 2021 15:42

Para: Mesa de Partes PVN

Cc: Virginia Letona Pereyra

Asunto: RV: Remisión de Oficio N° 000253-2021-CG/MPROY - Informe de Hito de Control N° 13472-2021-CG/MPROY-SCC

Estimados señores Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Nacional
- Provias Nacional:

Previo saludo, me dirijo a ustedes para remitir adjunto al presente el Oficio N° 00253-2021-CG/MPROY de fecha 27 de Julio de 2021, en cuarenta y uno (41) folios, emitido por el Ingeniero Rafael Palacios Pérez, Subgerente de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, conteniendo adjunto Informe de Hito de Control N° ° 13472-2021-CG/MPROY-SCC, el citado oficio se encuentra dirigido al señor Luis Chan Cardoso, Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Nacional - Provias Nacional, para su trámite correspondiente.

Al respecto, se solicita la confirmación de recepción del presente correo electrónico y del documento adjunto al presente; así como, del ingreso en el Sistema de Trámite Documentario

RV: Remisión de Oficio N° 000253-2021-CG/MPROY - Informe de Hito de Control N° 13472-2021-CG/MPROY-SCC

Gloria Ysabel Vilcapuma Rosales <gvilcapuma@contraloria.gob.pe>

Mar 27/07/2021 15:42

Para: Mesa de Partes PVN <mesapartespvn@pvn.gob.pe>

CC: Virginia Letona Pereyra <vletona@contraloria.gob.pe>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

OFICIO-000253-2021-MPROY.pdf;

Estimados señores Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Nacional
- Provias Nacional:

Previo saludo, me dirijo a ustedes para remitir adjunto al presente el Oficio N° 00253-2021-CG/MPROY de fecha 27 de Julio de 2021, en cuarenta y uno (41) folios, emitido por el Ingeniero Rafael Palacios Pérez, Subgerente de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, conteniendo adjunto Informe de Hito de Control N° ° 13472-2021-CG/MPROY-SCC, el citado oficio se encuentra dirigido al señor Luis Chan Cardoso, Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Nacional - Provias Nacional, para su trámite correspondiente.

Al respecto, se solicita la confirmación de recepción del presente correo electrónico y del documento adjunto al presente; así como, del ingreso en el Sistema de Trámite Documentario de Provias Nacional y el número del expediente asignado.

Atentamente,



Gloria Ysabel Vilcapuma Rosales
Subgerencia de Control de Megaproyectos
Contraloría General de la República
Av. Arequipa 1593 - Lince
Lima - Perú
Teléfono: +330300 / Anexo: 3211